

Informe de Resultados del Municipio de Manzanillo Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1,2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (X) FS/16/07, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Manzanillo. Le notificó a la [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 804/2016, del 09 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 01 de diciembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 269/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Manzanillo, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 078 del 17 de febrero de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Bancos/Tesorería	205,803,354.82

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,144,808.01
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	28,936,264.31
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	37,022.88
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	203,471.77
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	67,476.99
Derechos Recibir Bienes o Servicios	
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicio a Corto Plazo	376,097.43
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	19,894.00
Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo	23,797,521.91
Total Activo Circulante	260,385,912.12
Activo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	
Edificios No Habitables	10,638,466.37
Contracciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico	522,625,614.74
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	31,257,231.84
Otros Bienes Inmuebles	122,318,256.98
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	4,090,239.29
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	956,139.74
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	35,472.80
Equipo de Transporte	46,441,774.20
Equipo de Defensa y Seguridad	1,600,000.01
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	5,716,849.68
Activos Intangibles	
Software	349,999.84
Activos Diferidos	
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	458,786.83
Total Activo No Circulante	746,488,832.32
Total Activo	1,006,874,744.44
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,177,614.59
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	42,987,203.31
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	35,489,517.74
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	52,670,449.84
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,974,896.77
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	76,563,153.97
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	350,497.18
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,529,110.45
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	75,000.00

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Fondos en Garantía a Corto Plazo	2,794,911.89
Provisiones a Corto Plazo	
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	10,565.08
Total Pasivo Circulante	257,622,920.82
Pasivo No Circulante	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Créditos Diferidos a Largo Plazo	138,967,197.31
Total Pasivo No Circulante	138,967,197.31
Total Pasivo	396,590,118.13
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	91,773,535.64
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	91,773,535.64
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	213,233,472.16
Resultados de Ejercicios Anteriores	305,277,618.51
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	518,511,090.67
Total Hacienda Pública / Patrimonio	610,284,626.31
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,006,874,744.44

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	328,107.44
Impuestos Sobre el Patrimonio	159,575,049.17
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	30,393,964.13
Accesorios	4,643,440.94
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	2,172,729.68
Derechos por Prestación de Servicios	61,604,373.40
Accesorios	398,179.48
Otros Derechos	18,962,680.69
Productos de Tipo Corriente	
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	5,746,303.10
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	3,030,795.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Multas	10,840,199.65
Otros Aprovechamientos	29,581,211.84

Total Ingresos de Gestión	327,277,034.55
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	396,605,127.29
Aportaciones	122,950,378.00
Convenios	168,270,148.04
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	687,825,653.33
Subsidios y Otras Ayudas	
Ingresos Financieros	
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	38,877.08
Total Ingresos	1,015,141,564.96
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	269,023,078.36
Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio	35,156,204.50
Remuneraciones Adicionales y Especiales	76,300,022.37
Seguridad Social	47,820,895.39
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	87,240,278.87
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,077,839.80
Alimentos y Utensilios	60,900.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	17,954.48
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	5,738,554.27
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,281,818.41
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,692,932.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,800,887.99
Materiales y Suministros para Seguridad	3,960,954.56
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,408,761.96
Servicios Generales	
Servicios Básicos	43,253,060.08
Servicios de Arrendamiento	17,194,008.48
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	9,666,049.72
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,781,301.22
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,590,529.41
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,157,236.20
Servicio de Traslado y Viáticos	502,337.52
Servicios Oficiales	4,563,777.24
Otros Servicios Generales	3,989,390.02
Total Gastos de Funcionamiento	651,278,773.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Subsidios y Subvenciones	
Subsidios	24,599,400.68

Ayudas Sociales	
Ayudas Sociales a Personas	21,431,563.87
Becas	30,930,641.01
Ayudas Sociales a Instituciones	2,507,047.95
Pensiones y Jubilaciones	
Pensiones	1,610,483.77
Jubilaciones	39,565,831.60
Donativos	
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	1,377,361.92
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	122,022,330.80
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	14,078,598.73
Convenios	
Convenios de Descentralización y Otros	6,024,457.86
Total Participaciones y Aportaciones	20,103,056.59
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública Interna	8,229,030.78
Total Intereses , Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	8,229,030.78
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	
Provisiones	
Provisiones por Contingencias por Fenómenos Naturales	274,900.88
Total Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	274,900.88
Total Gastos y Otras Perdidas	801,908,092.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	213,233,472.16

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Manzanillo es de \$396'590,118.13 del cual a largo plazo presenta el 35% lo que equivale a \$138'967,197.31 y a corto plazo el 65% que corresponde a \$257'622,920.82.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE DEL CREDITO	FECHA DE CONTRATO	PLAZO AÑOS	SALDO AL 31/12/2016 (pesos)	AMORTIZACION MENSUAL POR PAGAR
Banobras 7169	54,135,819.28	01/12/2007	20 años	41,260,338.70	137
Banobras 7185	63,500,000.00	30/05/2008	20 años	48,573,118.63	134
Banobras 11153	8,178,999.57		20 años	-	0
Banobras 11462	55,481,160.80	05/12/2014	20 años	49,133,739.98	209
Total Documentos Banobras	181,295,979.65			138,967,197.31	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,177,614.59
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	42,987,203.31
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	35,489,517.74
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	52,670,449.84
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,974,896.77
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	76,563,153.97
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	350,497.18
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,529,110.45
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	75,000.00
Fondos en Garantía a Corto Plazo	2,794,911.89
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	10,565.08
Sumas	257,622,920.82

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de este municipio fueron \$747'554,048.99; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 32, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de diciembre 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$1'015,141,564.96; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$747'554,048.99, se observa un incremento de ingresos del 35.8% que equivale a \$267'587,515.97; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos del Ejercicio (Pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Impuestos	194,940,561.68	181,518,511.20	13,422,050.48
Derechos	83,137,963.25	71,046,565.64	12,091,397.61
Productos de Tipo Corriente	8,815,975.21	8,821,202.37	-5,227.16
Aprovechamientos de Tipo Corriente	40,421,411.49	5,671,697.06	34,749,714.43
Participaciones y Aportaciones	687,825,653.33	480,496,072.72	207,329,580.61
Suma	1,015,141,564.96	747,554,048.99	267,587,515.97

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$747'554,048.99; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento no. 03 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 02 de enero de 2016. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$872'499,310.87; muestra una erogación mayor de \$124'945,261.88 que representa el 16.7% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	444,954,518.53	515,540,479.49	70,585,960.96
Materiales y Suministros	39,190,000.00	44,040,604.37	4,850,604.37
Servicios Generales	55,178,359.84	91,697,689.89	36,519,330.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	143,564,753.33	122,022,330.80	-21,542,422.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,240,000.00	7,061,566.20	821,566.20
Inversión Pública	27,583,886.96	56,167,323.77	28,583,436.81
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	200,000.00	274,900.88	74,900.88
participaciones y Aportaciones	16,701,256.44	20,103,056.59	3,401,800.15
Deuda Pública	13,941,273.89	15,591,358.88	1,650,084.99
Suma	747,554,048.99	872,499,310.87	124,945,261.88

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Manzanillo y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	450,266,289.63	47,603,266.09	10.57%
Participaciones	396,605,127.29	186,404,409.83	47.00%
Ramo 33	122,950,378.00	113,114,347.76	92.00%
Convenios	168,270,148.04	114,198,586.90	67.87%
SUMA	1,015,141,564.96	461,320,610.58	45.44%
EGRESOS:			
Recursos Propios	705,082,375.56	546,564,397.53	77.52%
Recursos Federales	49,356,413.84	13,676,205.32	27.71%
Recursos ramo 33	118,060,521.47	109,796,284.97	93.00%
SUMA	872,499,310.87	670,036,887.82	76.80%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencias de Construcción	61	34	55.7%
Autorización de Programa Parcial	28	26	92.9%
Licencias de Urbanización	23	7	30.4%
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	19	17	89.5%
Incorporación Municipal	8	7	87.5%
Municipalizaciones	1	1	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	102	42	41.2%
Licencias de Funcionamiento SARE	419	23	5.5%
Regimen de Condominio	11	4	36.4%
Dirección de Inspección y Vigilancia	366	46	12.6%
Venta de Inmuebles	8	8	100.0%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FAISM		8,825,575.03	
RECURSO PROPIO		7,992,378.50	
FAISM - HABITAT		4,466,471.96	
FOPDER		3,254,650.40	
PROGRAMAS REGIONALES		4,837,315.00	
FORTALECE		3,847,309.35	
SUMA	56,167,323.77	33,223,700.24	59%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó a la [REDACTED], Presidenta Municipal de Manzanillo, mediante oficio número 722/2017 del 15 de agosto de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, en representación de la Presidenta Municipal, el [REDACTED], Contralor Municipal, acompañado de la [REDACTED], en su carácter de Tesorera Municipal.

Mediante oficio número 732/2017 del 18 de agosto de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Manzanillo. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Contralor Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número PM/295/2016 del 25 de agosto de 2017, la [REDACTED], Presidenta Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Desarrollo Urbano, Obra Pública y de Recursos Federalizados; todas correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta con oficio 747/2017 del 23 de agosto de 2017, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Manzanillo, mediante oficio número PM/319/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados y conforme el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/07	A.1	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/07	A.2	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Sin Hallazgo
F3- FS/16/07	A.3	Requerimiento				Estudio General de la Entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Solventado
F4- FS/16/07	A.4	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Sin Hallazgo
F5- FS/16/07	A.5	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos.	Sin Hallazgo
F6- FS/16/07	A.6	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Sin Hallazgo
F7- FS/16/07	A.7	Sin Hallazgo				Estudio General de la Entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/07	B.1	Requerimiento				Evaluación del Control Interno.	Solventado
F9- FS/16/07	C.1.III.1, C.1.I.1	Requerimiento				Saldos sin movimientos de Cuentas por cobrar a terceros.	Parcialmente solventado
F10- FS/16/07	C.1.III.2, C.1.I.2	Requerimiento				Saldos sin movimientos de la cuenta Deudores por comprobar a corto plazo.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/07	C.1.I.3, C.1.III.3	Requerimiento	\$1,033,343.18			Saldos sin movimientos de la cuenta Deudores por gastos a comprobar.	Parcialmente solventado
F12- FS/16/07	C.1.I.4, C.1.III.4	Requerimiento				Saldos por Deudores sin movimientos en el ejercicio.	Parcialmente solventado
F13- FS/16/07	C.1.I.5, C.1.III.5	Requerimiento				Saldos sin movimientos Deudores Jóvenes Emprendedores.	Parcialmente solventado
F14- FS/16/07	C.1.I.6, C.1.III.6	Requerimiento				Saldos sin recuperación en cuentas de activo circulante	Parcialmente solventado
F15- FS/16/07	C.1.1.1.I, C.1.1.1.II	Requerimiento				Omisión de registro contable de fondos de caja asignados a personal de la Dirección de Ingresos.	Solventado
F16- FS/16/07	C.1.1.2.I, C.1.1.2.II	Requerimiento	\$10,000.00	\$10,000.00	Reintegro Parcial	Incidencias de arqueos a fondos revolventes asignados a funcionarios municipales.	Parcialmente solventado
F17- FS/16/07	C.1.1.2.VII, C.1.1.2.VI, C.5.III.1	Requerimiento	\$2,621.30	\$2,621.30	Reintegrado	Comprobación de viáticos no corresponde a oficio de comisión.	Solventado

F18- FS/16/07	C.2.VI, C.2.I.1, C.2.V	Requerimiento				Análisis de la Deuda Pública y diferencia de registro.	Solventado
F19- FS/16/07	C.2.I.2	Requerimiento				Cuenta de Servicios personales por pagar a corto plazo sin movimiento en el ejercicio revisado.	Parcialmente solventado
F20- FS/16/07	C.2.I.3	Requerimiento				Cuenta de proveedores por pagar a corto plazo sin movimientos en el ejercicio revisado.	Parcialmente solventado
F21- FS/16/07	C.2.I.4	Requerimiento				Cuenta de Contratistas de obras públicas por pagar sin movimiento durante el ejercicio revisado.	Parcialmente solventado
F22- FS/16/07	C.2.I.5	Requerimiento				Saldos sin movimientos contables en la cuenta de Retenciones y contribuciones a corto plazo.	Parcialmente solventado
F23- FS/16/07	C.2.I.6	Requerimiento				Saldos sin movimientos de Otras Cuentas por pagar a corto plazo.	Parcialmente solventado
F24- FS/16/07	C.2.I.7	Requerimiento	\$2,045,910.92			Depósitos bancarios no identificados y con registro erróneo en la conciliación de cuenta bancaria.	Parcialmente solventado
F25- FS/16/07	C.2.I.8	Requerimiento	\$1,513,564.72			Depósitos bancarios no identificados y con registro erróneo en la conciliación bancaria de la cuenta Bancomer [REDACTED].	Parcialmente solventado
F26- FS/16/07	C.2.I.9	Recomendación				Adeudos a la Dirección de Pensiones del Estado.	Parcialmente atendida
F27- FS/16/07	C.3.II.1, C.2.I.10	Requerimiento	\$52,000.00			Cancelaciones de saldos de cuentas de Pasivos contra Resultados de ejercicios anteriores 2013 sin exhibir autorización.	Parcialmente solventado
F28- FS/16/07	C.2.I.11, C.3.II.2	Requerimiento	\$272,740.40			Cancelaciones de saldos de cuentas de Pasivos contra Resultados de ejercicios anteriores 2014 sin exhibir autorización.	Parcialmente solventado
F29- FS/16/07	C.2.I.12, C.3.II.3	Requerimiento	\$62,180.00			Cancelación de cuentas de Pasivos contra Resultado del ejercicio 2015 sin exhibir autorización.	Parcialmente solventado
F30- FS/16/07	C.4.IV.1	Requerimiento				Verificación de depósito oportuno de ingresos en las cuentas bancarias del Municipio.	Solventado
F31- FS/16/07	C.4.IV.2	Requerimiento	\$1,946,576.77	\$1,946,576.77	Reintegro Parcial	Depósitos registrados en pólizas de ingresos no localizados en fichas de depósito ni en estados de cuenta bancarios del Municipio.	Parcialmente solventado
F32- FS/16/07	C.4.IV.3	Requerimiento	\$361,062.03			Ingresos registrados en pólizas de ingresos con comprobantes de fichas de depósito correspondientes a ejercicios anteriores.	Solventado
F33- FS/16/07	C.4.1.1.1.1, C.4.1.4.II.1	Requerimiento	\$24,196.78	\$24,196.78	Reintegro Parcial	Sin exhibir actas de interventores, diferencias determinadas por impuesto, omisión de cobro de permiso temporal en espectáculos públicos.	Parcialmente solventado
F34- FS/16/07	C.4.1.4.II.2	Requerimiento	\$2,500.00			Permisos temporales para venta de bebidas alcohólicas sin indicar base del cálculo y registro erróneo.	Parcialmente solventado
F35- FS/16/07	C.4.1.4.VII, C.5.2.III	Recomendación				Verificación de recaudación, registro y entrega del derecho de Riesgo de Siniestralidad ingresado al Municipio	Parcialmente atendida
		Requerimiento					Parcialmente solventado
F36- FS/16/07	C.4.1.4.X	Requerimiento				Verificación de cobro de horario extraordinario de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.	Parcialmente solventado

F37- FS/16/07	C.4.1.4.XI.1	Requerimiento				Sin exhibir oficios que detallan la base de cobro para colección de Residuos Sólidos no peligrosos.	Parcialmente solventado
F38- FS/16/07	C.4.1.4.XI.2	Requerimiento				Recibos oficiales de cobro por excedentes de uso de relleno sanitario sin soporte del cálculo del cobro efectuado a los depositarios.	Solventado
F39- FS/16/07	C.4.1.4.XII	Requerimiento				No exhibieron los controles internos de los rastros de Colomos y Santiago	No solventado
F40- FS/16/07	C.4.1.4.XV.1	Requerimiento	\$30,300.00			Uso de las vías públicas, No se identifica base de cálculo utilizada en cobros realizados.	Parcialmente solventado
F41- FS/16/07	C.4.1.4.XV.2	Requerimiento	\$876.48	\$876.40		Revisión de cobro y registro de permisos para carga y descarga.	Solventado
F42- FS/16/07	C.4.1.4.XV.3, C.4.1.4.XVI	Requerimiento				Verificación de cobro y registro de Permiso de estacionamiento exclusivo.	Solventado
F43- FS/16/07	C.4.1.5.1.II.1	Requerimiento	\$26,400.00			Omisión de autorización para cobro por acceso a baños públicos de Mercado "5 de Mayo".	Parcialmente solventado
		Recomendación					Atendida
F44- FS/16/07	C.4.1.5.1.II.2	Recomendación				Sin exhibir autorización de Cabildo de tarifa de cobro por ingresos de estacionamiento público del Mercado Municipal " 5 de mayo".	Atendida
		Requerimiento					Parcialmente solventado
F45- FS/16/07	C.4.1.5.1.II.3	Requerimiento	\$62,804.17			No se exhibieron los contratos por arrendamiento de locales del Mercado Municipal "5 de Mayo".	Solventado
F46- FS/16/07	C.4.1.5.1.II.4	Requerimiento	\$70,950.00			Sin exhibir contratos y autorización de renta de diferentes locales comerciales.	Parcialmente solventado
F47- FS/16/07	C.4.1.5.1.IV	Requerimiento				Enajenación de bienes inmuebles propiedad municipal y de fundo legal.	Parcialmente solventado
F48- FS/16/07	C.4.2.2.I.1, C.4.2.2.III.1	Requerimiento				Verificación de Ingresos extraordinarios por aportaciones de diversos Apoyos recibidos por el Municipio.	Solventado
F49- FS/16/07	C.4.2.2.I.2, C.4.2.2.II.1, C.4.2.2.IV, C.4.2.3.1.IV, C.4.3.I, C.5.V, C.5.III.2, C.5.II.1	Requerimiento				Donativo de PEMEX sin exhibir registro contable y adjudicación de servicio de traslado, custodia y suministro	Parcialmente solventado
F50- FS/16/07	C.4.2.2.II.2, C.4.2.2.III.2	Sin Hallazgo				Verificación de ingresos por programas con recursos federales.	Sin Hallazgo
F51- FS/16/07	C.5.II.2	Requerimiento	\$102,544.00			Sin anexar evidencia de publicación y difusión masiva pagada por el municipio.	Solventado
F52- FS/16/07	C.5.1.1.I	Requerimiento				Plantilla de personal que refleja aumentos de plazas ejercidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos.	Parcialmente solventado
F53- FS/16/07	C.5.1.1.II	Requerimiento	\$181,112.22	\$181,112.22		Diferencia determinada entre nóminas pagadas y dispersiones bancarias realizadas.	No solventado
F54- FS/16/07	C.5.1.1.III.1	Requerimiento	\$316,781.08			Trabajadores de la categoría de Honorarios Asimilables a Salarios sin contrato de prestación de servicios.	Solventado

F55- FS/16/07	C.5.1.1.III.2	Recomendación				Sin exhibir disposición para la distribución y asignación de los porcentajes pagados por gastos de cobranza	No atendida
F56- FS/16/07	C.5.1.1.III.3	Requerimiento	\$675,672.80			Sin exhibir evidencia de actividades realizadas de personal de Honorarios Asimilables a Salarios por entrega de estado de cuenta de predial.	Parcialmente solventado
F57- FS/16/07	C.5.1.1.IV	Requerimiento	\$2,245,853.41			Plazas de trabajadores sindicalizados y confianza no contempladas en el Presupuesto de Egresos.	No solventado
F58- FS/16/07	C.5.1.1.V	Requerimiento				Convenio sindical sin registro ante el TAE.	Solventado
F59- FS/16/07	C.5.1.1.VI.1	Requerimiento	\$16,253.65			Diferencia en cálculo y pago de aguinaldo.	Solventado
F60- FS/16/07	C.5.1.1.VI.2	Requerimiento	\$3,441.57			Diferencia en cálculo y pago de la Canasta Básica.	Parcialmente solventado
F61- FS/16/07	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento	\$823,950.70			Inconsistencias en registro de fechas de ingreso de trabajadores a los que se realizó pago por Estimulo de antigüedad por años de servicio.	Solventado
F62- FS/16/07	C.5.1.1.VI.4	Sin Hallazgo				Verificación de cálculo y pago del Bono de la feria a personal sindicalizado.	Sin Hallazgo
F63- FS/16/07	C.5.1.1.VI.5	Requerimiento	\$143,267.01			Pagos en demasía determinados de la prestación Bono Sindical.	Parcialmente solventado
F64- FS/16/07	C.5.1.1.VI.6	Requerimiento	\$120,000.00			Sin exhibir autorización para el pago del bono de calzado de 80 trabajadores sindicalizados	Parcialmente solventado
F65- FS/16/07	C.5.1.1.VI.7	Sin Hallazgo				Verificación de base de cálculo y pago del Bono de empleado municipal a personal sindicalizado.	Sin Hallazgo
F66- FS/16/07	C.5.1.1.VI.8	Requerimiento	\$222,241.85	\$222,241.85		Diferencia en base de cálculo y pago de la prima vacacional del personal sindicalizado, de acuerdo a Convenio Sindical.	Solventado
F67- FS/16/07	C.5.1.1.VII.1	Requerimiento	\$43,887.79			Incapacidades de trabajadores del Municipio sin recuperación ante el IMSS.	Parcialmente solventado
F68- FS/16/07	C.5.1.1.VII.2	Requerimiento				Diferencia pagada en menor cuantía de retenciones de ISR.	Parcialmente solventado
		Recomendación					No atendida
F69- FS/16/07	C.5.1.1.VIII	Requerimiento	\$9,203,695.36			Sin exhibir pago o provisión de pago del Impuesto del 2% sobre nómina	Parcialmente solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
F70- FS/16/07	C.5.1.1.IX	Requerimiento				Incidencias derivadas de la verificación de personal.	Solventado
F71- FS/16/07	C.5.1.1.X	Recomendación				Muestra de expedientes de personal sin documentación que identifique al trabajador.	Atendida
F72- FS/16/07	C.5.1.1.XI	Requerimiento	\$438,460.02			Determinación de pagos realizados al IMSS por trabajadores no localizados en las nóminas del Municipio.	Parcialmente solventado
F73- FS/16/07	C.5.1.1.XII	Requerimiento				Sin exhibir provisión de incidentes de liquidación de acuerdo a laudos del TAE.	Solventado

F74- FS/16/07	C.5.1.1.XIII	Sin Hallazgo				Verificación movimientos en la plantilla de personal del municipio.	Sin Hallazgo
F75- FS/16/07	C.5.1.1.XIV	Recomendación				Sin exhibir proyección o cálculo actuarial en previsión por pensiones o jubilaciones.	Parcialmente atendida
F76- FS/16/07	C.5.1.1.XV	Requerimiento	\$1,964,461.40			Pagos a trabajadores sindicalizados con puestos con terminación "C.S." comisionados sindicales no coincidentes con el tabulador de sueldos.	Parcialmente solventado
F77- FS/16/07	C.5.1.1.XVII	Requerimiento	\$356,080.75			Diferencia de nóminas registradas en contabilidad y reporte en Cuenta Pública.	No solventado
F78- FS/16/07	C.5.1.3.I	Recomendación				Verificación de Integración del Comité de Compras.	Atendida
F79- FS/16/07	C.5.1.3.III	Recomendación				Verificación de Programa Anual de Adquisiciones.	Atendida
F80- FS/16/07	C.5.1.3.IV	Requerimiento	\$2,772,770.63			Sesiones extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Actas sin quórum legal.	Parcialmente solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
F81- FS/16/07	C.5.1.3.VI, C.5.1.3.VIII.1	Requerimiento	\$38,650.04			Adquisiciones sin informar al Comité de Compras y sin exhibir requisición.	Parcialmente solventado
F82- FS/16/07	C.5.1.3.VIII.2	Requerimiento	\$59,508.00	\$59,508.00		Verificación de factura cancelada por el proveedor en pago de servicio realizado por el municipio.	Solventado
F83- FS/16/07	C.5.1.3.IX.1	Requerimiento				Sin exhibir bitácoras de servicios de fumigación a diferentes oficinas y áreas municipales.	Solventado
F84- FS/16/07	C.5.1.3.IX.2	Requerimiento	\$162,636.76			Adjudicación de contrato por adquisición de uniformes sin evidencia de procedimiento de adquisición, sin firma de recibido por beneficiarios	Parcialmente solventado
F85- FS/16/07	C.5.1.3.IX.3	Requerimiento				Inconsistencias en dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales de participantes en proceso de contratación de camiones compactadores.	Parcialmente solventado
F86- FS/16/07	C.5.1.3.IX.4	Sin Hallazgo				Verificación de proceso, integración de expediente y pago de contrato de equipamiento para la modernización del Catastro Municipal.	Sin Hallazgo
F87- FS/16/07	C.5.1.3.IX.5	Requerimiento				Inconsistencias en validaciones electrónicas del anexo AT-5 ante el SAT de proveedores concursantes en arrendamiento de maquinaria pesada.	Parcialmente solventado
F88- FS/16/07	C.5.1.3.X.1	Requerimiento				Inconsistencia en proceso de Licitación Pública para adquisición de despensas y diferencia en cantidades entregadas al Municipio.	Solventado
F89- FS/16/07	C.5.1.3.X.2	Requerimiento				Inconsistencias en Licitación Pública para contratación de vuelo Fotogramétrico.	Parcialmente solventado
F90- FS/16/07	C.5.1.3.X.3	Recomendación				Omisión de provisión al gasto por la compra de 13 automóviles para patrulla a través de licitación pública presencial.	Parcialmente atendida
		Requerimiento					Parcialmente solventado

F91- FS/16/07	C.5.1.3.X.4	Requerimiento				Sin exhibir bitácoras de rutas de camiones compactadores de basura contratados mediante licitación pública.	Parcialmente solventado
F92- FS/16/07	C.5.1.3.XII.1	Requerimiento				Adjudicación directa de contrato para compra de material eléctrico sin sustentar criterios de gasto público.	Solventado
F93- FS/16/07	C.5.1.3.XII.2	Requerimiento				Inconsistencias en el procedimiento de adjudicación directa de mezcla y emulsión asfáltica y sin dictamen respectivo.	Solventado
F94- FS/16/07	C.5.1.3.XII.3	Requerimiento	\$15,195,248.24		No Reintegrado	Adquisiciones de uniformes con diferencias no entregadas y excepción a la licitación pública sin fundamentación.	Parcialmente solventado
F95- FS/16/07	C.5.1.3.XIII	Requerimiento				Falta de contratos y aprobación del Comité de Compras por servicios realizados.	Parcialmente solventado
F96- FS/16/07	C.5.1.3.XIX	Requerimiento	\$4,357,574.83			Sin exhibir bitácoras firmadas y selladas por el control de Combustible y Lubricantes	Parcialmente solventado
F97- FS/16/07	C.5.1.3.XXII	Requerimiento				Sin exhibir contratos de prestación de servicios de comunicación social y publicidad.	Solventado
F98- FS/16/07	C.5.2.1	Sin Hallazgo				Verificación de existencia de reglamentación y lineamientos de Programas Sociales del Municipio.	Sin Hallazgo
F99- FS/16/07	C.5.2.VI.1	Requerimiento	\$241,000.00			Apoyos económicos que rebasan los 100 salarios mínimos establecidos en las Normas de Operación "Atención al Ciudadano"	Parcialmente solventado
F100- FS/16/07	C.5.2.VI.2	Requerimiento	\$143,218.42			Pagos de combustible de unidades vehiculares del Municipio contabilizados en Ayudas Sociales que carecen de documentación soporte.	No solventado
F101- FS/16/07	C.5.2.VI.3	Requerimiento	\$296,220.26	\$296,220.26	Reintegro Parcial	Sin exhibir documentación comprobatoria en entrega de despensas del Programa de Apoyo Alimenticio.	Parcialmente solventado
F102- FS/16/07	C.5.2.VI.4	Requerimiento	\$338,400.00	\$338,400.00	No Reintegrado	Faltante de comprobación de entrega de programa de Capacidades diferentes.	No solventado
F103- FS/16/07	C.5.2.VI.5	Requerimiento	\$128,800.00	\$128,800.00	Reintegrado	Faltante de comprobación de entrega de del Programa Madres solteras	Parcialmente solventado
F104- FS/16/07	C.5.2.VI.6	Requerimiento	\$435,357.54			Inconsistencias determinadas en apoyos para pago del impuesto predial.	Parcialmente solventado
F105- FS/16/07	C.5.2.VI.7	Requerimiento	\$422,500.00	\$422,500.00	Reintegro Parcial	Faltante de comprobación de entrega de becas nivel primaria	Parcialmente solventado
F106- FS/16/07	C.5.2.VI.8	Requerimiento	\$337,500.00	\$337,500.00	Reintegro Parcial	Faltante de comprobación de entrega de becas de nivel Preparatoria.	Parcialmente solventado
F107- FS/16/07	C.5.2.VI.9	Requerimiento	\$6,000.00	\$6,000.00	No Reintegrado	Faltante de comprobación de entrega de becas de nivel Profesional.	No solventado
F108- FS/16/07	C.5.2.VI.10	Requerimiento	\$30,000.00	\$30,000.00	No Reintegrado	Faltante de documentación comprobatoria en expedientes de beneficiarios beca nivel universidad.	Parcialmente solventado
F109- FS/16/07	C.5.2.VI.11	Requerimiento				Pagos de combustible de unidades vehiculares del Municipio contabilizados en Becas y Otras Ayudas sin documentación soporte.	No solventado

F110- FS/16/07	C.5.2.VI.12	Requerimiento	\$6,000.00	\$6,000.00	Reintegrado	Pago duplicado a la institución "Una nueva vida"	Solventado
F111- FS/16/07	C.5.2.VI.13	Requerimiento	\$3,000.00	\$3,000.00	Reintegrado	Falta de documentación comprobatoria de subsidio a IAP del mes de octubre de 2016.	Solventado
F112- FS/16/07	C.5.2.VI.14	Requerimiento				Falta de documentación comprobatoria de beneficiarios de becas del Programa de Movilidad Académica.	Parcialmente solventado
F113- FS/16/07	C.5.2.VII.1	Requerimiento	\$171,289.50			Entrega de apoyos económicos por distintos conceptos con documentación comprobatoria incompleta.	Solventado
F114- FS/16/07	C.5.2.VII.2	Requerimiento				Contabilización en la partida de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de preseas por años de servicios.	Solventado
F115- FS/16/07	C.5.2.VII.3	Requerimiento				Contabilización en la partida de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de preseas por años de servicios.	Solventado
F116- FS/16/07	C.8.1.I, C.8.1.IV	Requerimiento				Inconsistencias en modificaciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos.	No solventado
F117- FS/16/07	C.8.2.I, C.8.2.VI	Requerimiento				Inconsistencia en modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos y los datos reflejados en cuenta pública.	No solventado
F118- FS/16/07	D.I	Recomendación				Integración de Notas a los Estados Financieros.	Atendida
F119- FS/16/07	E.I	Requerimiento				Cumplimiento en Armonización Contable	Solventado

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
RF1-FS/16/07	C.4.2.1.2.2.I.1	Requerimiento				Sin exhibir modificación presupuestal por diferencia de recursos recibidos del FISM 2016.	Solventado
RF2-FS/16/07	C.4.2.1.2.2.III.1	Requerimiento				Sin afectar las cuentas presupuestales de ingresos del FISM 2016 de los rendimientos financieros generados.	Solventado
RF3-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.I.1	Requerimiento				Sin exhibir documentación comprobatoria de la aplicación y ejecución de los recursos del FISM entregado al INSUVI.	Parcialmente solventado
RF4-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.I.2	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de aplicación de recursos de FISM entregados al INSUVI.	Parcialmente solventado
RF5-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.II	Requerimiento				Cumplimiento parcial en materia de Armonización Contable.	Solventado
RF6-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.III	Requerimiento				Cumplimiento parcial las disposiciones de las Normas del CONAC.	Solventado
RF7-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.IV	Requerimiento				Subejercicio de recursos del FISM 2016.	Parcialmente solventado
RF8-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.V	Requerimiento				Sin reportar informes completos del FISM a la SHCP y con diferencias de cifras en la cuenta pública 2016.	Solventado
RF9-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.VIII.1	Requerimiento				Arrendamiento de vehículos con recursos del FISM sin exhibir procedimiento de adjudicación de contrato.	Solventado
RF10-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.VIII.2	Requerimiento				Contrato de Evaluación del desempeño del recurso público federal sin exhibir procedimiento de adjudicación.	Solventado
RF11-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.IX	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de actividades realizadas en vehículos adquiridos con recursos del FISM 2016.	Parcialmente solventado
RF12-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de resultados obtenidos de instancia técnica independiente realizó evaluación de resultados del FISM.	Solventado
RF13-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XII	Requerimiento				Sin evidencia de acordar medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos en la aplicación de recursos del FISM.	Solventado
RF14-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XIII	Requerimiento				Cumplimiento parcial en aplicación de los recursos del FISM y sin evidencia de evaluación del impacto de las mismas.	Solventado
RF15-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XVI.1	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de autorización del Cabildo para pago de estimaciones de obra del FISM 2014.	Solventado
RF16-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XVI.2	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de autorización del Cabildo para pago de estimaciones de obra del FISM 2015	Parcialmente solventado
RF17-FS/16/07	C.5.3.2.1.1.XVI.3	Requerimiento				Sin erogar recursos del FISM de años anteriores en obras y acciones programadas.	Parcialmente solventado
RF18-FS/16/07	C.4.2.1.2.2.I.2	Requerimiento				Sin exhibir modificación presupuestal autorizada por el H. Cabildo por ingresos en demasía del FORTAMUN 2016.	Parcialmente solventado
RF19-FS/16/07	C.4.2.1.2.2.III.2	Requerimiento				Sin afectar rendimientos de FORTAMUN 2016 en las cuentas presupuestales del Fondo.	Solventado

RF20- FS/16/07	C.4.2.1.2.2.III.3	Requerimiento			Transferencias bancarias no conciliadas entre cuentas del FORTAMUN y de recursos propios.	Parcialmente solventado
RF21- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.VI	Requerimiento			Sin reportar completos los datos de los informes trimestrales correspondientes del FORTAMUN a la SHCP	Solventado
RF22- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XI	Requerimiento			Sin exhibir evidencia documental del Programa de Seguridad.	Solventado
RF23- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XII	Requerimiento	\$814,000.00		Contratación de servicios profesionales sin exhibir documentos que acrediten haber realizado el procedimiento normativo requerido.	Solventado
RF24- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XV	Requerimiento			Sin exhibir evidencia documental de resultados obtenidos de instancia técnica independiente realizó evaluación de resultados del FORTAMUN.	Solventado
RF25- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XVI	Requerimiento			Sin exhibir evidencia documental de haber acordado medidas de mejora continua para cumplir objetivos del FORTAMUN.	Solventado
RF26- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XVII	Requerimiento			Sin exhibir evidencia documental que muestre haber evaluado el impacto de los recursos del FORTAMUN.	Solventado
RF27- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XVIII	Requerimiento			Sin exhibir evidencia sobre la eficiencia, eficacia y cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Fondo.	Solventado
RF28- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XIX	Requerimiento			Sin conciliar cifras del FORTAMUN 2016 al cierre del ejercicio.	Parcialmente solventado
RF29- FS/16/07	C.5.3.2.1.2.XXI	Requerimiento			Sin exhibir autorización del Cabildo para traspaso bancario de cuenta de FORTAMUN 2015 a cuenta FORTAMUN 2016.	Parcialmente solventado
RF30- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.III.1	Requerimiento			En el recurso FORTASEG Federal no se contabilizaron las erogaciones de acuerdo a los subprogramas del Anexo Técnico convenido.	Solventado
RF31- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.III.2	Requerimiento			Recursos del FORTASEG Federal no conciliados y sin comprometer o reintegrar al cierre del ejercicio 2016.	Solventado
RF32- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.III.3	Requerimiento			Diferencia no conciliada y saldo por ejercer de recursos FORTASEG Municipal.	Solventado
RF33- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.III.4	Requerimiento			Sin exhibir relación de beneficiarios e importes de vales entregados en Programa de Mejora de Condiciones de Vida FORTASEG Municipal.	Parcialmente solventado
RF34- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.VI	Requerimiento			Sin reportar los informes completos a la SHCP y cifras no conciliadas al cierre del ejercicio del FORTASEG.	Solventado
RF35- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.VII.1	Requerimiento			Inconsistencia en proceso de licitación para adquisición de uniformes con recurso del FORTASEG.	Parcialmente solventado
RF36- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.VII.2	Requerimiento			Inconsistencias en proceso de licitación para adquisición de botas con recursos del FORTASEG.	Parcialmente solventado
RF37- FS/16/07	C.5.3.2.1.3.X	Requerimiento			Sin exhibir evidencia documental de resultados obtenidos de la evaluación de los resultados del FORTASEG.	Solventado

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/07	C.5.6.II	Recomendación				Se recomienda actualizar el banco de datos de estudios y proyectos.	Atendida
OP2-FS/16/07	C.5.6.III	Recomendación				Se recomienda que la planeación de las obras sea congruente con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo.	Atendida
OP3-FS/16/07	C.5.6.IV	Recomendación				Se recomienda determinar procesos de seguimiento, control y ejecución de las obras, para cumplir con los programas de ejecución.	Atendida
OP4-FS/16/07	C.5.6.V	Requerimiento				Se solicita implementar medidas de control para que los expedientes de las obras estén debidamente integrados, ordenados y protegidos.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)							
CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA A PRESION EN LOS MARGENES DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN							
OP5-FS/16/07	C.5.6.1.PL.IV.1	Requerimiento				No exhibe la memoria de cálculo del sistema de la red sanitaria a presión, o los criterios de diseño, cálculo y selección de la tubería.	Solventado
OP6-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIII.1	Requerimiento 1				a).- Incumplimiento a la cláusula tercera del contrato, no exhibe el respaldo de la aplicación de las penas convencionales.	Solventado
		Requerimiento 2				b). Incumplimiento de la cláusula décimo segunda del contrato de obra celebrado.	Solventado
OP7-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVI	Requerimiento				Justificar las inconsistencias emitidas tanto en el dictamen como en el escrito, así como la inobservancia al marco jurídico aplicable.	Solventado
OP8-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.1	Requerimiento				XVII. Presentar la documentación comprobatoria faltante por la cantidad de \$5,243,081.29.	Solventado
OP9-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento 1				a).- Presentar evidencia documental de aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del plazo de ejecución pactado.	Solventado
		Requerimiento 2				b).- Presentar el convenio modificatorio, dictamen técnico y la modificación de la fianza de cumplimiento.	Solventado
OP10-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				Presentar la garantía mediante la fianza por vicios ocultos.	Solventado

OP11-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.1	Requerimiento				Presentar nota de bitácora donde se notifica el término de la obra y/o en su caso escrito del contratista.	Solventado
OP12-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.1	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP13-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.1	Requerimiento				Se solicita al ente auditado presentar acta de entrega-recepción.	Solventado
OP14-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.1	Recomendación				Se recomienda presentar dictamen técnico emitido por la contraloría interna.	Atendida
OP15-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento				A la fecha de la revisión física, la obra no estaba concluida ni en operación.	Solventado
OP16-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.1	Requerimiento	\$5,254,081.28			Diferencia por \$5'254,081.29, entre lo que se comprueba con el expediente unitario y el registro contable del municipio.	Solventado
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE							
OP17-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIII.2	Requerimiento				Presentar evidencia documental suficiente de las estimaciones generadas que no se integraron al expediente unitario.	Solventado
OP18-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.2	Requerimiento				No se exhibe documentación comprobatoria del gasto por la cantidad de \$462,210.37.	Solventado
OP19-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				Falta de la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP20-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.2	Requerimiento				Presentar las notas de bitácora donde se notifica el inicio y término de la obra.	No solventado
OP21-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.2	Requerimiento				No se exhibe finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP22-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.2	Requerimiento				Falta del acta de entrega recepción.	Solventado
OP23-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.2	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP24-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVI.1	Requerimiento				Exhibir la memoria fotográfica del inicio proceso y término de la obra.	Solventado
OP25-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento				Sin presentar estimaciones para su cotejo contra los generadores y volúmenes de campo.	Solventado
OP26-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.2	Requerimiento	\$462,210.37			Proporcionar la información documental suficiente, que justifique la cantidad de \$462,210.37	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa HABITAT							
PAVIMENTACION DE CALLE DE CONCRETO HCO. CALLE MARGARITAS, COL PEDRO NÚÑEZ							
OP27-FS/16/07	C.5.6.1.PL.VI.1	Requerimiento				No presenta el permiso de construcción.	Solventado

OP28-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIV	Requerimiento				Falta de evidencia documental de contar con las bases de la licitación.	Solventado
OP29-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.3	Requerimiento 1	\$1,340,492.00			a) Comprobar con documentación (estimaciones y facturas) la cantidad de \$1'340,492.00.	Solventado
		Requerimiento 2	\$249,682.58			b) Comprobar documentalmente la amortización del anticipo por \$249,682.58	Solventado
OP30-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento				Presentar el dictamen técnico que fundó y motivó el convenio modificatorio..	Solventado
OP31-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.3	Requerimiento				Se constató la falta de la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP32-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.3	Requerimiento				Falta de evidencia documental de la nota bitácora donde se informa del término de la obra.	Solventado
OP33-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.3	Requerimiento				Exhibir el finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP34-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.3	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP35-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.3	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP36-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.3	Requerimiento				Justificar la diferencia de \$1'340,492.01 entre la documentación comprobatoria y lo registrado en la cuenta pública.	Solventado
READECUACION DE CALLE GABINO BARREDA, COL. MARINA NACIONAL, EL COLOMO, MANZANILLO, COL.							
OP37-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.4	Requerimiento				Presentar las estimaciones que justifiquen la diferencia de \$46,022.23 entre lo contratado y el gasto comprobado en el expediente de obra.	Solventado
OP38-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.3	Requerimiento				No presenta el dictamen técnico que fundó y motivó el convenio y la modificación de la fianza de cumplimiento.	Solventado
OP39-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.4	Requerimiento				Exhibir la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP40-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.4	Requerimiento				Falta de la nota bitácora donde se informa del término de la obra.	Solventado
OP41-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.4	Requerimiento				Falta del finiquito de la obra	Parcialmente solventado
OP42-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.4	Requerimiento				Falta del acta de entrega recepción de la obra.	Parcialmente solventado
OP43-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.4	Recomendación				Se recomienda presentar el dictamen de la contraloría interna	Atendida
OP44-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.3	Requerimiento				No presentan las estimaciones y generadores que permitan verificar los conceptos de obra y volúmenes realizados.	Solventado
OP45-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.4	Requerimiento	\$46,022.18			Presentar la justificación en la incongruencia en el gasto registrado por la tesorería y el comprobado en expediente por \$46,022.18	Solventado

Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional							
PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HCO, CALLE PRIMAVERAS EN SANTIAGO							
OP46-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.5	Requerimiento	\$620,868.20			Presentar la documentación legal, que ampare el gasto por la diferencia que asciende a \$620,868.02 respecto de lo contratado.	Solventado
OP47-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.4	Requerimiento				Exhibir el convenio modificatorio y el dictamen técnico que fundó y motivó dicho convenio.	Solventado
OP48-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.5	Requerimiento				Exhibir la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP49-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.5	Requerimiento				Falta de la nota bitácora donde se informa del término de la obra y/o escrito del contratista.	Solventado
OP50-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.5	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP51-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.5	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP52-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.5	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP53-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.4	Requerimiento				Presentar las estimaciones con sus anexos de soporte para comprobar el gasto por \$620,868.02	Solventado
OP54-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.5	Requerimiento				Justificar la diferencia señalada entre el registro contable y la comprobación del expediente misma que asciende a \$620,868.02	Solventado
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)							
PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE AEROMEXICO, COLONIA LAS PERLAS, EN SALAGUA							
OP55-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.6	Requerimiento 1				Se tiene faltante de documentación comprobatoria por \$393,820.77	Solventado
		Requerimiento 2	\$95,847.94			b). Presentar la documentación mediante la que se compruebe la amortización del anticipo faltante por \$95,847.94	Solventado
OP56-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.5	Requerimiento				Presentar el dictamen del convenio modificatorio y la fianza de cumplimiento que apare dicho convenio.	Parcialmente solventado
OP57-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.6	Requerimiento				Exhibir la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP58-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.6	Requerimiento				Presentar la nota de cierre donde notifica la terminación de la obra y/o evidencia documental mediante escrito del contratista.	Solventado
OP59-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.6	Requerimiento				Presentar el finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP60-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.6	Requerimiento				La dependencia no ha integrado el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado

OP61-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.6	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP62-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.5	Requerimiento				Trabajos por comprobar por \$393,820.77 de conformidad con el registro contable emitido que asciende a \$1'070,479.07.	Solventado
OP63-FS/16/07	C.5.6.1.RC.1.6	Requerimiento	\$393,820.77			Justificar la diferencia entre la comprobación en expediente y la tesorería que asciende a \$393,820.77.	Solventado
PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE ALFREDO CARDENAS COL. SAN CARLOS, LOC. DE TEPEIXTLIS							
OP64-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.7	Requerimiento				Justificar la diferencia de \$50,394.30 de lo comprobado documentalmente con el monto del contrato	Solventado
OP65-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.7	Requerimiento				Falta de evidencia de contar con la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP66-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.7	Requerimiento				No presenta evidencia de la nota de cierre de bitácora o escrito del contratista que informa de la conclusión de los trabajos.	Solventado
OP67-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.7	Requerimiento				Presentar evidencia de contar con el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP68-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.7	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP69-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVI.2	Requerimiento				Falta de memoria fotográfica del inicio, proceso y conclusión de la obra y los planos finales de la obra en caso de modificaciones.	Solventado
OP70-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.6	Requerimiento				Presentar documentación comprobatoria del gasto completa.	Solventado
OP71-FS/16/07	C.5.6.1.RC.1.7	Requerimiento	\$62,358.52			Justificar la diferencia por la cantidad de \$62,358.52	Solventado
PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE FRANCISCO VILLA, COL. SAN CARLOS, LOCALIDAD DE TEPEIXTLIS							
OP72-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.8	Requerimiento				Presentar mediante las estimaciones y sus soportes el monto del convenio que corresponde a \$ 34,987.97	Solventado
OP73-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.6	Requerimiento				Se solicita presentar el dictamen técnico que fundó y motivó el convenio modificatorio.	Solventado
OP74-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.7	Requerimiento				No exhibe evidencia de contar con el dictamen técnico que fundó y motivó el convenio.	Solventado
OP75-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.8	Requerimiento				Falta de evidencia de contar con la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP76-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.8	Requerimiento				Presentar nota de cierre en bitácora donde notifica la terminación de la obra y/o notificación mediante escrito del contratista.	Solventado
OP77-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.7	Requerimiento				Presentar el finiquito de la obra.	Parcialmente solventado

OP78-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.8	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP79-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.8	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia	Atendida
OP80-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.8	Requerimiento	\$34,987.06			Justificar con evidencia la diferencia entre lo que comprueba la Dirección de Obras públicas y la tesorería del municipio por \$34,987.06	Solventado
PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE JUAREZ, COL. SAN CARLOS I, LOCALIDAD DE TEPEIXTLÉS							
OP81-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XII	Requerimiento				Documentación faltante: tarjetas de análisis de precios unitarios, análisis de maquinaria y equipo, análisis de costos básicos.	Solventado
OP82-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.9	Requerimiento				Comprobar mediante las estimaciones y sus soportes la diferencia entre la documentación comprobatoria y el gasto por \$237,877.71	Solventado
OP83-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.9	Requerimiento				Exhibir la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP84-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.9	Requerimiento				Presentar la nota de bitácora del término de la obra y/o escrito del contratista que informa de la conclusión de la misma.	Solventado
OP85-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.8	Requerimiento				Se constató que la dependencia no ha integrado el finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP86-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.9	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP87-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.9	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia	Atendida
OP88-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.7	Requerimiento				Presentar las estimaciones de obra que comprueben el gasto faltante por \$237,877.70	Solventado
OP89-FS/16/07	C.5.6.1.RC.I.9	Requerimiento	\$237,877.71			Justificar por escrito y exhibir evidencia documental respecto a la diferencia señalada que asciende a \$237,877.71	Solventado
Programas Regionales							
CIRCUITO VIAL AV. ELIAS ZAMORA-PASEO DE LAS GAVIOTAS CAD. DEL 2+620 AL 3+120 Y CAMINO ALTERNOS AV. FAISANES , CALLE PELICANO, CERRADA DEL SOL							
OP90-FS/16/07	C.5.6.1.PL.IV.2	Requerimiento				Falta de evidencia de contar con los estudios de mecánica de suelos.	Solventado
OP91-FS/16/07	C.5.6.1.PL.VI.2	Requerimiento				Falta de evidencia de contar con el permiso de construcción y el dictamen de factibilidad técnica.	Parcialmente solventado
OP92-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIII.3	Requerimiento 1				a). Incumplimiento de la cláusula tercera del contrato	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$35,292,595.55			b). Inobservancia a la cláusula décima segunda respecto a la notificación de término de la obra por parte del contratista.	Solventado

OP93-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.1 0	Requerimiento				Exhibir convenio modificatorio que muestre los plazos de ejecución en esta obra y considerar su seguimiento para el ejercicio 2017.	Solventado
OP94-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.8	Requerimiento 1				a).-Presentar evidencia de la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del plazo de ejecución pactado.	Solventado
		Requerimiento 2				b). Presentar dictamen, convenio modificatorio, la solicitud de prórroga del contratista, su autorización y modificación de la fianza.	Solventado
OP95-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.10	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP96-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.1 0	Requerimiento				Presentar la nota de bitácora del término de la obra y/o en su caso escrito del contratista.	Parcialmente solventado
OP97-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.9	Requerimiento				Presentar el finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP98-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.1 0	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Parcialmente solventado
OP99-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.1 0	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP100-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVI.3	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica del inicio, proceso y conclusión de la obra, así como los planos de la construcción final.	Parcialmente solventado
OP101-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.8	Requerimiento				Presentar la justificación por escrito y evidencia documental suficiente por la falta de comprobación del gasto en la obra.	Parcialmente solventado
CIRCUITO VIAL ELIAS ZAMORA VERDUZCO-PASEO DE LAS GAVIOTAS CAD. 0+700 AL 1+612 Y CAMINOS ALTERNOS PASEO DE LAS GARZAS ENTRE AV. FAISANES Y AV. HALCONES							
OP102-FS/16/07	C.5.6.1.PL.VI.3	Requerimiento				Falta de evidencia de contar con el permiso de construcción y el dictamen de factibilidad técnica.	Parcialmente solventado
OP103-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIII.4	Requerimiento 1				Justificar incumplimiento al período de ejecución pactado en el contrato.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				b).- Justificar la falta de documentación comprobatoria del gasto respecto al contrato celebrado.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 3				c).- No anexa solicitud ni autorización de prórroga, ni el aviso de término de la obra por parte del contratista.	Parcialmente solventado
OP104-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVII.1 1	Requerimiento 1	\$24,719,694.05			Presentar documentación comprobatoria por \$24'719,694.05	Solventado
		Requerimiento 2	\$6,695,705.16			b) Presentar la amortización del anticipo faltante de comprobar por \$6'695,705.16	Solventado
OP105-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.9	Requerimiento 1				a).-Se solicita presentar evidencia documental suficiente al incumplimiento del plazo de ejecución pactado.	Solventado

		Requerimiento 2				b). Presentar evidencia documental suficiente respecto a comprobar el gasto total erogado en el ejercicio 2016.	Solventado
		Requerimiento 3				c). Presentar convenio modificatorio, solicitud de prórroga y autorización de la misma, dictamen técnico y la modificación de la fianza.	Solventado
OP106-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIX.11	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos correspondiente	Solventado
OP107-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.11	Requerimiento				Presentar la nota de bitácora donde se notifica término de la obra y/o en su caso escrito del contratista que informa el término.	Solventado
OP108-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.10	Requerimiento				Presentar el finiquito de la obra.	Solventado
OP109-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.11	Requerimiento				Se solicita presentar el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP110-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.11	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP111-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVI.4	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica del inicio, proceso y conclusión de la obra, así como los planos finales de la construcción.	Solventado
OP112-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXVIII.9	Requerimiento				Se solicita presentar la justificación por la falta de documentación comprobatoria de la obra.	Solventado
Recursos Propios							
CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL							
OP113-FS/16/07	C.5.6.1.PL.IV.3	Requerimiento				Presentar estudio de mecánica de suelos y memoria estructural	Solventado
OP114-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XIII.5	Requerimiento 1				a).- Presentar la justificación por incumplimiento de la cláusula tercera y la evidencia de la aplicación de las penas convencionales.	Solventado
		Requerimiento 2				b). Inobservancia de la cláusula cuarta de contrato respecto de la periodicidad en la presentación de las estimaciones.	Solventado
		Requerimiento 3				c).- Inobservancia respecto al pago anticipado de conceptos de obra no ejecutados	Solventado
		Requerimiento 4				d).- Inobservancia de cláusula décima segunda de contrato respecto del plazo pactado, presente prórroga, solicitud y autorización.	Solventado
OP115-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XVIII.10	Requerimiento 1				a).Justificar el incumplimiento al plazo de ejecución y exhibir las acciones realizadas para la aplicación de las penas convencionales	Solventado

		Requerimiento 2				b).- Exhibir el convenio modificatorio celebrado, la solicitud de prórroga, dictamen técnico y la garantía de cumplimiento del convenio.	Solventado
OP116-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXII.1 2	Requerimiento				Presentar las notas de bitácora donde se notifica el inicio y término de la obra.	Solventado
OP117-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIII.1 1	Requerimiento				El ente auditado elaboró y formalizó el acta de finiquito de los trabajos, sin apearse a la normatividad aplicable e incumplimiento.	Solventado
OP118-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXIV.1 2	Requerimiento				El ente auditado elaboró y formalizó el acta de entrega recepción simulando que los trabajos ya habían sido concluidos	Solventado
OP119-FS/16/07	C.5.6.1.EJ.XXV.1 2	Requerimiento				Se recomienda presentar el dictamen de la contraloría interna.	Solventado

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
01 "ISLA NAVIDAD "	DU1-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.III, C.4.1.4.9.1.XV, C.4.1.4.9.1.XIX.1	Requerimiento 1	Informar si actualmente cuenta con el proyecto ejecutivo del desarrollo turístico ISLA NAVIDAD.	Solventado
			Requerimiento 2	Cumplimiento de la incorporación municipal.	No solventado
			Requerimiento 3	Licencias comerciales otorgadas en predio no incorporado al municipio.	No solventado
			Requerimiento 4	Sin justificar la falta de incorporación y por ende revaluación de zonas urbanizadas respecto de las licencias de funcionamiento.	No solventado
			Recomendación	Recomendación para regularizar e inventariar zonas urbanizadas no incorporadas y sin actualización de valores reales en catastro.	No atendida
			Requerimiento 5	Justifique la emisión de licencias de funcionamiento en zonas sin incorporar al municipio.	No solventado
02 GRAL APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL	DU2-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.I, C.4.1.4.9.1.IV, C.4.1.4.9.1.XXIV.1, C.4.1.4.9.1.XXV.1	Requerimiento 1	Predios rústicos OPERANDO COMO INDUSTRIA, emplazados principalmente: 1.- tramo Pez Vela- Jalipa, 2.- El Colomo y 3.- Tapeixtles.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Sin coordinación del área de DU con las dependencias municipales de Servicios Públicos, el Organismo Operador del Agua Potable y Catastro	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	La inclusión catastral, de los predios rústicos, que estos cumplan previamente con los procesos de urbanización e incorporación mpal	Parcialmente solventado
			Requerimiento 4	De las transmisiones patrimoniales que autorizan presentan aprovechamiento urbano del suelo	No solventado

03 GRAL TRANSMISION PATRIMONIAL	DU3-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.2	Recomendación	SE RECOMIENDA DAR SEGUIMIENTO A LA REVISION FISICA DE PREDIOS CON TRANSMISION PATRIMONIAL MENORES A 5HTS	Atendida
04 CATASTRO TRANSMISION MENOR A 5 HTS	DU4-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.3, C.4.1.4.9.1.XXX.1	Requerimiento 1	Justificar la omisión de los procesos establecidos en el Título Octavo de la LAHE, al permitir el aprovechamiento para un uso industrial.	No solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
04 CATASTRO TRANSMISION MENOR A 5 HTS	DU5-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.4, C.4.1.4.9.1.XXX.2	Requerimiento 1	Sin justificar la omisión de los procesos de urbanización en la fracción física de predios menores a 5 hectáreas de parcela 131.	No solventado
			Requerimiento 2	Falta de procedimientos administrativos en los aprovechamientos de uso de suelo.	Solventado
04 CATASTRO TRANSMISION MENOR A 5 HTS	DU6-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.5, C.4.1.4.9.1.XXX.3	Recomendación	Recomendación para el cumplimiento de los procesos de urbanización en un aprovechamiento de uso de suelo industrial.	Parcialmente atendida
			Requerimiento	Omisión en las acciones de vigilancia y control en un aprovechamiento de uso de suelo (almacenaje de material pétreo)	Solventado
04 CATASTRO TRANSMISION MENOR A 5 HTS	DU7-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.6, C.4.1.4.9.1.XXX.4	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización	Solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control.	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU8-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.7, C.4.1.4.9.1.XXV.2	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en un aprovechamiento con uso CONSTRUCCION DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Aprovechamiento de uso de suelo (BODEGAS DE ALMACENAMIENTO) con acciones de Clausura de obras, sin licencia de construcción.	Parcialmente solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU9-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.8, C.4.1.4.9.1.XXV.3	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en un aprovechamiento de uso de suelo PATIO DE ALMACENAMIENTO Y PATIO DE TRANSPORTES	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control de acuerdo al aprovechamiento y uso del suelo.	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO	DU10-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.9, C.4.1.4.9.1.XXV.4	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en aprovechamiento de uso de suelo tipo industrial CONFORMACION DE PLATAFORMA (PATIO DE ALMACENAJE	Parcialmente solventado

INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU11-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.10, C.4.1.4.9.1.XXV.5	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización	Solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU12-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.11, C.4.1.4.9.1.XXV.6	Requerimiento 1	Omisión de procesos de urbanización en un aprovechamiento de uso industrial. (PATIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO)	No solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones omisión en las acciones de vigilancia y control de un aprovechamiento de uso industrial	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU13-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.12, C.4.1.4.9.1.XXV.7	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en un aprovechamiento tipo industrial (PATIO DE TRANSPORTE)	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU14-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.13, C.4.1.4.9.1.XXV.8	Requerimiento 1	Omisión en las acciones de vigilancia y control DEL USO DEL SUELO.	Solventado
			Requerimiento 2	Omisión de los procesos de urbanización. en un aprovechamiento tipo industrial PATIOS DE ESTACIONAMIENTO DE TRACTOCAMIONES	Parcialmente solventado

05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU15-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.14, C.4.1.4.9.1.XXV.9	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en aprovechamiento de uso industrial (PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL (PLANTA DE ASFALTO)	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU16-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.15, C.4.1.4.9.1.XXV.10	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización en un aprovechamiento de uso de suelo PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL (PLANTA DE ASFALTO)	No solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU17-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.16, C.4.1.4.9.1.XXV.11	Requerimiento 1	Sin cumplir los procesos de urbanización en una plataforma para patio EXTRACCION Y CORTE DE MATERIAL (CORTE DE CERRO)	No solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control del uso del suelo.	Solventado
05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN	DU18-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XXIV.17, C.4.1.4.9.1.XXV.12	Requerimiento 1	Omisión de los procesos de urbanización de un aprovechamiento de uso de suelo PATIO DE INSPECCION Y PATIO DE TRANSPORTE	No solventado
			Requerimiento 2	Omisión en las acciones de vigilancia y control del uso del suelo.	Solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU19-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.2, C.4.1.4.9.1.XXIV.18, C.4.1.4.9.1.XXV.13	Requerimiento 1	Justificar la ausencia de acciones relativas al aprovechamiento, edificación y operación de un uso industrial.	No solventado
			Requerimiento 2	Falta de PROCESOS DE URBANIZACION, supervisión del área DE UN APROCECHAMIENTO INDUSTRIAL (PATIO DE AUTO-TRANSPORTES)	Parcialmente solventado

			Requerimiento 3	Falta de requerimiento del cumplimiento del título octavo de la LAHE, después de concluir procedimiento administrativo y multa.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU20-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.3, C.4.1.4.9.1.XXIV.19, C.4.1.4.9.1.XXV.14	Requerimiento 1	Construcción y operación sin autorización de uso de suelo, en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial.	No solventado
			Requerimiento 2	Falta de autorizaciones de Desarrollo Urbano, después de terminar procedimiento administrativo y carta compromiso de regularizar.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de cumplimiento en predio con observaciones en los ejercicios 2015 y 2016, sin que se de cumplimiento a la legislación urbana.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU21-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.4, C.4.1.4.9.1.XXIV.20, C.4.1.4.9.1.XXV.15	Requerimiento 1	Construcción en suelo rústico y operación de uso industrial sin licencia de construcción ni de funcionamiento.	No solventado
			Requerimiento 2	El desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico	Solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU22-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.5, C.4.1.4.9.1.XXIV.21, C.4.1.4.9.1.XXV.16	Requerimiento 1	Construcción y operación de la un aprovechamiento de uso de suelo, INDUSTRIAL PATIO DE TRAILERS, sin permisos y licencias.	No solventado
			Requerimiento 2	Falta de procesos de urbanización y seguimiento después de la sanción al propietario del patio además con carta compromiso para regularizar.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Persiste la falta desde el pasado ejercicio se sanciona económicamente al dueño del patio de trailers y faltó seguimiento posteriormente.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU23-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.6, C.4.1.4.9.1.XXIV.22, C.4.1.4.9.1.XXV.17	Requerimiento 1	Se permite operar industria pesada y de alto impacto, posterior a procedimiento administrativo no hay seguimiento de Desarrollo Urbano.	No solventado
			Requerimiento 2	El desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico, sin procedimientos de urbanización	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Cambio de uso de suelo, al permitir el funcionamiento	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU24-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.7, C.4.1.4.9.1.XXIV.23, C.4.1.4.9.1.XXV.18	Requerimiento 1	Aprovechamiento de un depósito de vehículos y patio de transporte. Sin licencias de construcción y de funcionamiento.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Después de procedimiento administrativo y carta compromiso para regularizar, sin seguimiento para la elaboración de PPU.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de seguimiento después de los procesos administrativos por parte de la dirección de desarrollo urbano, inspección depende de esta.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION,	DU25-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.8, C.4.1.4.9.1.XXIV.24, C.4.1.4.9.1.XXV.19	Requerimiento 1	Patio de transportes operando después de proceso administrativo y sanción sin acciones de Desarrollo Urbano para que se regularice.	No solventado

VERIFICACION y VIGILANCIA			Requerimiento 2	Sin procesos de desarrollo urbano después de sanción económica al promovente, aún después de firmar carta compromiso para regularizar.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente se encuentra operando, no realiza el cambio de uso de suelo, y no se le requiere el programa parcial de urbanización.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU26-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.9, C.4.1.4.9.1.XXIV.25, C.4.1.4.9.1.XXV.20	Requerimiento 1	Aprovechamiento y operación de industria- patio de transportes - almacenes bodega y venta al mayoreo en suelo rústico.	No solventado
			Requerimiento 2	Desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico sin procesos de urbanización.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Persiste el hallazgo de usos industriales en suelo rústico solo con procesos de inspección y sanción, sin cumplir la legislación urbana.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU27-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.10, C.4.1.4.9.1.XXIV.26, C.4.1.4.9.1.XXV.21	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo tipo industrial con edificación y promoción de RENTA de bodegas, construye sin permiso en suelo rústico.	No solventado
			Requerimiento 2	Con resolución y multa de inspección y vigilancia por falta de licencia de construcción y urbanización, sin acciones de regularización.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Sin justificar que físicamente se construye en suelo rústico nave industrial de grandes dimensiones incluso con oferta de renta de espacios.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU28-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.11, C.4.1.4.9.1.XXIV.27, C.4.1.4.9.1.XXV.22	Requerimiento 1	Emisión y refrendo de la licencia de Funcionamiento en un predio rústico sin acciones administrativas para este uso industrial.	No solventado
			Requerimiento 2	Negocio de venta de maquinaria en suelo rústico sin licencias con carta compromiso para regularizar pero continua operando sin regularizar.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo, sin cumplir con los procesos de urbanización y edificación establecidos en el marco legal	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU29-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.12, C.4.1.4.9.1.XXIV.28, C.4.1.4.9.1.XXV.23	Requerimiento 1	Patio de tractocamiones catalogado como comercial y de servicios regional; en el cual resulta IMPROCEDENTE el uso Industrial.	No solventado
			Requerimiento 2	Sin procesos de desarrollo urbano en un aprovechamiento de tipo industrial, Patio de tractocamiones con taller de soldadura	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo, sin contar con procedimientos administrativos, en función y con un uso impropio.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU30-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.13, C.4.1.4.9.1.XXIV.29, C.4.1.4.9.1.XXV.24	Requerimiento 1	INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTO IMPACTO se asienta un uso mixto, operando sin licencias y sin cambio del uso del suelo.	No solventado
			Requerimiento 2	Desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico, sin procedimientos de urbanización	Parcialmente solventado

			Requerimiento 3	Físicamente opera sin actualización en el uso del suelo, sin presentar requerimientos de procesos administrativos de urbanización.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU31-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.14, C.4.1.4.9.1.XXIV.30, C.4.1.4.9.1.XXV.25	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo en terreno rústico como sin licencias ni acciones administrativas en materia de desarrollo Urbano.	No solventado
			Requerimiento 2	Sin Justificar la falta procesos de urbanización y la falta de seguimiento a proceso administrativo después de la sanción.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de requerimiento de los procesos y por ende las acciones realizados dentro de un aprovechamiento incompatible en la zona.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU32-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.15, C.4.1.4.9.1.XXIV.31, C.4.1.4.9.1.XXV.26	Requerimiento 1	Sin licencias, se construye y opera terminal industrial, en suelo rústico, solo con alcance de sanción y carta compromiso del particular.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Sin dar cumplimiento al TITULO OCTAVO de la LAHE, después de realizar procedimiento administrativo, resolutorio y sanción, sigue operando.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Sin cumplir con Programa Parcial de Urbanización y licencia de construcción, previo a su funcionamiento que físicamente se constata.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU33-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.16, C.4.1.4.9.1.XXIV.32, C.4.1.4.9.1.XXV.27	Requerimiento 1	Sin licencia de construcción y de funcionamiento opera patio de transportes con uso industrial en suelo rústico, sin programa parcial.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Uso industrial en operación sin cumplir con el TITULO OCTAVO de la LAHE, sin cambiar el uso del suelo con omisiones en Desarrollo Urbano.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo, y falta de procesos administrativos de un uso en industrial en operación.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU34-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.17, C.4.1.4.9.1.XXIV.33, C.4.1.4.9.1.XXV.28	Requerimiento 1	Sin dar cumplimiento a la autorización de los procesos previos a la construcción y operación de un patio de lavado de contenedores.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Incumple el TITULO OCTAVO de la LAHE, al no dar seguimiento al procedimiento administrativo, la multa no justifica que permanezca igual.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente se constata la operación del uso industrial en suelo rústico sin alcanzar los procesos de urbanización.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU35-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.18, C.4.1.4.9.1.XXIV.34, C.4.1.4.9.1.XXX.5	Requerimiento 1	Industrial operando sin modificación de uso de suelo y licencia de funcionamiento, con sanción económica sin autorizaciones.	No solventado
			Requerimiento 2	Aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico, sin procesos de urbanización.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente opera uso industrial en terreno rústico, sin cumplir con el cambio de uso del suelo.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION,	DU36-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.19, C.4.1.4.9.1.XXIV.35, C.4.1.4.9.1.XXV.29	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial, CONSTRUYE EN TERRENO RUSTICO.	No solventado

VERIFICACION y VIGILANCIA			Requerimiento 2	Opera patio de contenedores construido en suelo rústico sin cumplir con lo establecido en EL TITULO OCTAVO de la LAHE.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de requerimiento de los procesos de urbanización y por ende del ingreso por los mismos ya que se conoció la industria físicamente.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU37-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.20, C.4.1.4.9.1.XXIV.36, C.4.1.4.9.1.XXV.30	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial, sin procedimientos administrativos.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Con sanción económica y carta compromiso del particular, uso industrial sin cumplir con el TITULO OCTAVO de la LAHE.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo, al operar y funcionar un aprovechamiento de tipo industrial; se constata físicamente.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU38-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.21, C.4.1.4.9.1.XXIV.37, C.4.1.4.9.1.XXV.31	Requerimiento 1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, opera la bodega de almacenamiento e fertilizantes en suelo rústico.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Incumplimiento de los procesos de urbanización y edificación, opera sin permisos y se omite cambiar el uso del suelo.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de actualización del cambio de uso de suelo, y acciones administrativas para la regulación del predio.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU39-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.22, C.4.1.4.9.1.XXIV.38, C.4.1.4.9.1.XXV.32	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector catalogado como zona industrial, OPERANDO SIN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	No solventado
			Requerimiento 2	Desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico, sin cumplir con el TITULO OCTAVO DE LA LAHE.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente se constata la existencia del edificio con giro industrial, emplazado en suelo rústico incumpliendo la legislación urbana.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU40-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.23, C.4.1.4.9.1.XXIV.39, C.4.1.4.9.1.XXV.33	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector industrial, sin licencias y en suelo rústico.	No solventado
			Requerimiento 2	Giro de industria en suelo rústico, sin dar cumplimiento al TITULO OCTAVO DE LA LAHE.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente se constata el funcionamiento de uso industrial, después de procedimiento administrativo, omisión de proceso de urbanización.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU41-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.24, C.4.1.4.9.1.XXIV.40, C.4.1.4.9.1.XXV.34	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial, SIN PROCESOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS.	No solventado
			Requerimiento 2	Sin dar cumplimiento al TITULO OCTAVO DE LA LAHE, uso industrial con multa y carta compromiso sin cumplir con el cambio de uso de suelo.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente se constata la presencia de edificación y utilización de giro industrial incumpliendo la legislación urbana.	Parcialmente solventado

06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU42-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.25, C.4.1.4.9.1.XXIV.41, C.4.1.4.9.1.XXV.35	Requerimiento 1	Dos patios de transportes en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial; OPERANDO SIN PROCESOS DE URBANIZACIÓN.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Sin cumplir con el TITULO OCTAVO DE LA LAHE, con procedimiento administrativo y sanción, sin regularizar.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Físicamente operan dos empresas en una parcela, sin procesos de urbanización para regularizar el uso del suelo.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU43-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.26, C.4.1.4.9.1.XXIV.42, C.4.1.4.9.1.XXV.36	Requerimiento 1	Aprovechamiento de uso de suelo, en un sector a desarrollar catalogado como zona industrial, SIN PROCESOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Desarrollo y aprovechamiento del uso del suelo en un predio tipo rústico, OPERANDO SIN PROCESOS DE URBANIZACION.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Se constata físicamente industria sin cumplir con los procesos de urbanización y edificación establecidos.	Parcialmente solventado
06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA	DU44-FS/16/07	C.4.1.4.9.1.XIX.27, C.4.1.4.9.1.XXIV.43, C.4.1.4.9.1.XXV.37	Requerimiento 1	Físicamente se constata que se desarrolla nave industrial sin dar cumplimiento al TITULO OCTAVO DE LA LAHE.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Nave industrial en proceso de construcción sin realizar el cambio de uso del suelo.	Solventado
			Requerimiento 3	Construcción sin licencia, se localiza en suelo rústico.	Parcialmente solventado

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los

servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F12- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar la cancelación de saldos por Deudores registrados en pólizas 19108, 19109, 25093, 25096 del 30 de julio y del 30 de septiembre de 2015, respectivamente, a su vez mediante póliza de diario 069977 del 31 de agosto de 2017 por un importe total de \$352,836.00 pesos, de los que no se verificó movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2016; sin contar con la autorización del [REDACTED].

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Artículos 10, fracción V, 28 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72, fracciones VI, VII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F16- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$2,092.20 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir efectuar la comprobación fiscal de un monto de \$2,092.20 pesos, correspondientes al fondo revolvente de Oficialía Mayor que le fuera entregado mediante cheque 3646 de la cuenta bancaria 43120 de Banca Afirme de fecha 12 de agosto de 2017 por un importe de \$10,000.00 pesos.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 38 fracción I, 39, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 segundo párrafo y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar la expedición de cheques por concepto de fondos revolventes de los [REDACTED], [REDACTED]; [REDACTED], [REDACTED]; [REDACTED], [REDACTED], por importes superiores a los 100 salarios mínimos vigentes en el año 2016, establecidos en el artículo 31 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 38 fracción I, 39, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 segundo párrafo y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F31- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$496,287.79 pesos

Motivo de la sanción:

Sanción Económica Directa de la cantidad \$496,287.79 por depósitos registrados en pólizas de ingresos no localizados en los estados de cuentas bancarias del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 34, 37, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2016; 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$496,287.79 pesos

Motivo de la sanción:

Sanción Económica Directa de la cantidad \$496,287.79 por depósitos registrados en pólizas de ingresos no localizados en los estados de cuentas bancarias del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 34, 37, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2016; 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F33- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	██████████, ██████████
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$3,040.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por la omisión del reintegro de la cantidad de \$3,040.00 correspondiente al boletaje faltante que el Ente municipal reporta como no vendido y de los cuales no se exhibió talonario para verificación de lo señalado y de lo que se cuantificó un total de \$38,000.00, de los cuales se aplica el 8% de impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo a su Ley de Hacienda, quedando por Reintegrar la cantidad de \$3,040.00.

Inobservancia:

Artículos 45, 47 fracción II y 48 fracción II, inciso b, 50, 81 inciso c), numeral 18 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 10, 11, 12, 13, 19 fracciones III, IV y VIII, 31 fracciones I y IV, 51 fracciones V y VIII del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F35- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████
------------------------------	------------------------

Tipo de sanción:	Apercibimiento público
-------------------------	------------------------

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a efecto de que, en la medida de la viabilidad financiera, realice el entero del derecho de riesgo de siniestralidad a "Bomberos Voluntarios de Manzanillo, A.C.", "Cruz Roja Mexicana IAP" y Protección Civil Municipal, en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Artículos 10 fracción III, 15 fracción III, 28, 29, 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de diciembre de 2007 y Punto de Acuerdo 061 de fecha 20 de agosto de 2010, ambos emitidos por el H. Congreso del Estado de Colima; punto 22 del acta de sesión extraordinaria número 26 del H. Cabildo de fecha 14 de junio de 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F36- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir conservar en el expediente respectivo y presentar la autorización de horario extraordinario de la Licencia Municipal No. [REDACTED] de la empresa [REDACTED] amparada con recibo oficial 126303 del 24 de febrero de 2016 por un monto de \$816,441.12 pesos.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 80 y 81 inciso d) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracciones I y X, 4 primer párrafo del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F37- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir establecer mecanismos internos o lineamientos para controlar la cantidad de toneladas de residuos sólidos no peligrosos recolectados y depositados en el Relleno Sanitario Municipal, correspondientes al convenio MA-182 que para tal efecto se celebró con la empresa [REDACTED], persona moral de la que se registraron pagos por \$398,798.40 pesos, sin estar

soportados con la evidencia documental que permita verificar la base gravable y la correcta determinación del importe de la contribución ingresada, conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 97 fracción I inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 10 y 11 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F39- FS/16/07	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los controles internos del rastro de Santiago por el periodo correspondiente del 16 de abril al 15 de septiembre de 2016, así como presentar dichos controles sin folio y firma como Responsable del Rastro, a fin de validar las cifras de sacrificios de ganado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los controles internos del rastro de Colomos del periodo correspondientes del 1° de enero al 15 de abril de 2016, así como presentar dichos controles sin folio y firma como Responsable del Rastro, a fin de validar las cifras de sacrificios de ganado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los controles internos del rastro de Colomos del periodo correspondiente del 16 de abril al 31 de diciembre de 2016, así como presentar dichos controles sin folio y firma como Responsable del Rastro, a fin de validar las cifras de sacrificios de ganado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los controles internos de los rastros de Colomos y Santiago de los meses correspondientes a enero y febrero de 2016, así como presentar dichos controles sin folio y firma como Responsable del Rastro, a fin de validar las cifras de sacrificios de ganado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no ejercer la supervisión y vigilancia respecto de los controles internos del sacrificio de ganado en los rastros de Colomos y Santiago que permitan validar las cifras de sacrificios de ganado realizados.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los controles internos del rastro de Santiago de los meses correspondientes de octubre a diciembre de 2016, así como presentar dichos controles sin folio y firma como Responsable del Rastro, a fin de validar las cifras de sacrificios de ganado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F40- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir establecer controles internos o lineamientos para verificar la cantidad de metros lineales que abarcan los puestos fijos y semifijos de los comerciantes del Municipio, verificándose pagos en este rubro por concepto de cobro de Semana Santa y Pascua por \$30,300.00 pesos, sin estar soportados con la evidencia documental que permita verificar la base gravable y la correcta determinación del importe de la contribución ingresada, conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; y de los que no acredita el ente auditado que correspondan a pago de multas impuestas a los comerciantes.

Inobservancia:

Artículos 88 fracción V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2016; 10, 11 primer párrafo, 15 primer párrafo, 31 fracciones I y II, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F43- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar el cobro de acceso a baños públicos del Mercado "5 de Mayo" mediante boletos foliados a razón de \$2.00 pesos cada uno, por el cual se recaudaron \$118,635.00 pesos durante el ejercicio fiscal 2016, sin estar previsto dicho concepto en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, y sin existir autorización previa del H. Cabildo de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 1, 2 primer párrafo, y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2016; 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 6° A primer párrafo, 7 segundo párrafo y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F44- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar el cobro de acceso a estacionamiento público del Mercado Municipal "5 de Mayo" mediante boletos foliados a razón de \$4.00 pesos cada uno, por el cual se recaudaron \$165,500.00 pesos durante el ejercicio fiscal 2016, sin estar previsto y permitido dicho concepto en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, y sin existir autorización previa del H. Cabildo de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículo 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F47- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar respecto de las enajenación de los bienes inmuebles a efecto de que se ajustaran a las disposiciones legales en la materia respecto de los predios con clave catastral [REDACTED] ubicado en el sector 2 cerro del Vigía en Manzanillo autorizada en acta de cabildo número 29 de carácter extraordinaria del 14 de julio de 2016, por la cantidad de \$27,720.00, dado el bajo valor de cesión así como por no justificar el pago de déficit del área de cesión; Venta de terreno con clave catastral [REDACTED] perteneciente al fundo legal ubicado en el sector 4 número [REDACTED] zona centro; aprobado mediante Acta de Cabildo No. 109 extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2015 al omitir exhibir el avalúo catastral y el dictamen de la comisión de bienes; venta de un predio por \$11,636.00 con clave catastral [REDACTED], ubicado en Sector 5 andador

sin nombre número [REDACTED], aprobado mediante acta de cabildo número 29 de fecha 14 de julio de 2016, del que se omite exhibir el contrato de la compra venta y la subasta pública; Venta de predio perteneciente al fundo legal con clave catastral [REDACTED] ubicado en el Sector 6 número [REDACTED] por la cantidad de \$4,377.00 autorizado en Acta de Cabildo no. 19 de carácter extraordinario el 14 de abril de 2016 del que no se exhibió evidencia documental de la subasta pública y avalúo del terreno.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 64 de la Ley Agraria; 1, 3, 4 puntos f. y g., 5 fracciones II, III, VI, X, XII, 13 fracciones I, II y V, 15, 18, 35, 36, 37, 39 y 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 45 fracción II inciso b), 51 fracciones II y III, 72 fracción II, 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 fracción II, 11, 12, 13, 121 y 157 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 130 fracción II, 132, 196 párrafo tercero, y 197 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 106 fracción I, incisos a), d) y f) del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar respecto de las enajenación de los bienes inmuebles a efecto de que se ajustaran a las disposiciones legales en la materia respecto de la Venta de un predio perteneciente al fundo legal con clave catastral [REDACTED], ubicado en la calle [REDACTED], parte alta del [REDACTED] en Manzanillo por la cantidad de \$3,716.00 autorizado en Acta de Cabildo no. 32 de carácter extraordinaria del 25 de agosto de 2016, de la que no exhibe la evidencia de haberse efectuado la subasta pública y la notificación del derecho de tanto; y la Desincorporación de predio ubicado en Av. México esquina Belisario Domínguez que actualmente es una bodega de CAPDAM, autorizado mediante Acta de Cabildo número 39 de carácter extraordinario el 29 de noviembre de 2016, de la cual no se presentó evidencia del pago, el avalúo y del dictamen de la razón por la que carece de utilidad para el fin destinado.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 64 de la Ley Agraria; 1, 3, 4 puntos f. y g., 5 fracciones II, III, VI, X, XII, 13 fracciones I, II y V, 15, 18, 35, 36, 37, 39 y 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 45 fracción II inciso b), 51 fracciones II y III, 72 fracción II, 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 fracción II, 11, 12, 13, 121 y 157 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 130 fracción II, 132, 196 párrafo tercero, y 197 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 106 fracción I, incisos a), d) y f) del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la debida integración respecto de las enajenación de los bienes inmuebles a efecto de que se ajustaran a las disposiciones legales en la materia respecto de los predios con clave catastral [REDACTED] ubicado en el sector 2 cerro del Vigía en Manzanillo autorizada en acta de cabildo número 29 de carácter extraordinaria del 14 de julio de 2016, por la cantidad de \$27,720.00, dado el bajo valor de cesión así como por no justificar el pago de déficit del área de cesión; Venta de terreno con clave catastral [REDACTED] perteneciente al fundo legal ubicado en el sector 4 número 143 zona centro; aprobado mediante Acta de Cabildo No. 109 extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2015 al omitir exhibir el avalúo catastral y el dictamen de la comisión de bienes; venta de un predio por \$11,636.00 con clave catastral [REDACTED], ubicado en Sector 5 andador sin nombre número [REDACTED], aprobado mediante acta de cabildo número 29 de fecha 14 de julio de 2016, del que se omite exhibir el contrato de la compra venta y la subasta pública; Venta de predio perteneciente al fundo legal con clave catastral [REDACTED] ubicado en el Sector [REDACTED] número [REDACTED] por la cantidad de \$4,377.00 autorizado en Acta de Cabildo no. 19 de carácter extraordinario el 14 de abril de 2016 del que no se exhibió evidencia documental de la subasta pública y avalúo del terreno; Venta de un predio perteneciente al fundo legal con clave catastral [REDACTED], ubicado en la calle 27 de octubre s/n, parte alta del sector 3 en Manzanillo por la cantidad de \$3,716.00 autorizado en Acta de Cabildo no. 32 de carácter extraordinaria del 25 de agosto de 2016, de la que no exhibe la evidencia de haberse efectuado la subasta pública y la notificación del derecho de tanto; y la Desincorporación de predio ubicado en [REDACTED] que actualmente es una bodega de CAPDAM, autorizado mediante Acta de Cabildo número 39 de carácter extraordinario el 29 de noviembre de 2016, de la cual no se presentó evidencia del pago, el avalúo y del dictamen de la razón por la que carece de utilidad para el fin destinado.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 64 de la Ley Agraria; 1, 3, 4 puntos f. y g., 5 fracciones II, III, VI, X, XII, 13 fracciones I, II y V, 15, 18, 35, 36, 37, 39 y 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 45 fracción II inciso b), 51 fracciones II y III, 72 fracción II, 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 fracción II, 11, 12, 13, 121 y 157 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 130 fracción II, 132, 196 párrafo tercero, y 197 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 106 fracción I, incisos a), d) y f) del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F49- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar y efectuar el registro contable del donativo de 39,455 litros de gasolina y 39,666 litros de diésel, recibidos el 12 de diciembre de 2016, por parte de la Paraestatal [REDACTED] a favor del Municipio de Manzanillo, de conformidad con los Lineamientos establecidos en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que previene la obligación de registrar por parte de los entes públicos las donaciones en especie y/o en efectivo que reciban como donación de capital que define como sigue: "Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento."

Inobservancia:

Artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 22, 23, 24, 33, 34, 38 fracción II, 40, 42, 43 y 67

primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa y Revelación Suficiente; 10 fracción V, 28, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 72 fracciones VII y IX, 73, 76 fracciones IV, V, VI y VIII y 78 fracciones IV, VI y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 5 fracción XIII, 41 fracción II y 47 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 1 fracción III, 10 fracción X, 26, 50 primer párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F52- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público
Periodo:	1 Año

Motivo de la sanción:

Por autorizar el pago de 6 (seis) plazas laborales de la categoría "Mandos Medios", por encima de las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, de las que no se acredita haber solicitado y recabado la aprobación presupuestal correspondiente del H. Cabildo de Manzanillo, para la creación de nuevas plazas.

Inobservancia:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 11 fracciones III, IV y VI, 17 fracciones I y II, 21 fracción I, 22 fracción V, 24, 26, 27, 28, 29, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 12 y 31 fracción II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 72, 73, 74, 75, 76, fracción V, incisos a) y e), 77, 78, 79, 80, fracción II, inciso a), apartado B), incisos a) y f) del Reglamento de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Público.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar el pago de 6 (seis) plazas laborales de la categoría "Mandos Medios", por encima de las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, que asciende a la cantidad de las que no se acredita haber solicitado y recabado la aprobación presupuestal correspondiente del H. Cabildo de Manzanillo, para la creación de dichas plazas.

Inobservancia:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 11 fracciones III, IV y VI, 17 fracciones I y II, 21 fracción I, 22 fracción V, 24, 26, 27, 28,

29, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 12 y 31 fracción II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 72, 73, 74, 75, 76, fracción V, incisos a) y e), 77, 78, 79, 80, fracción II, inciso a), apartado B), incisos a) y f) del Reglamento de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F53- FS/16/07	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir aclarar la diferencia determinada entre las dispersiones bancarias y los montos netos de las nóminas emitidas por el Municipio.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 33, 34, 44, 48 y 49; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10 fracciones IV y VI y 11 fracción IV y V; 31; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción II; ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulados 4 "Revelación Suficiente" y 5 "Importancia relativa", emitido por el CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reformadas mediante Acuerdo publicado en el mismo medio, el 22 de diciembre de 2014; 72, 73, 74, 75, 76, fracción V, apartado A), inciso a) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F56- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir acciones de control interno respecto a la documentación que debe constar en los archivos de la [REDACTED] que permitan identificar los documentos que soporten los pagos realizados al personal de apoyo en actividades de notificación de estados de cuenta de impuesto predial.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 10, 11, 12 y 31 fracción I de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F57- FS/16/07	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 y el Tabulador de Sueldos respectivo, debidamente cuantificadas, las partidas correspondientes a las plazas laborales de los [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], así como de 7 (siete) trabajadores sindicalizados con números de registro [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

Inobservancia:

Artículos 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 144 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 10 fracción III, 11 fracciones III, IV y VI, 17 fracciones I y II, 21 fracción I, 22 fracción V, 24, 25, 27, 28, 29, 48 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 57, 68 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículo 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 12 y 31 fracción II de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 72 fracciones IV y XII, 73, 76 fracciones I y XVI y 78 fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 73, 76 fracción V inciso e) y 80 fracción II inciso b) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F63- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilancia a la nómina de generada con pagos en demasía a 88 personas por \$143,267.01 por la prestación Bono sindical en la segunda quincena del mes de agosto, con relación a la base de cálculo autorizada de 11 de días de sueldo, sobre sueldo y quinquenio, según Convenio de prestaciones.

Inobservancia:

Artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 párrafo segundo y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vigente previo a la reforma mediante Decreto 287 publicado oficialmente el 13 de mayo de 2017; 42 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción III, 11 fracciones III y IV, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 10, 11, 12 y 31 fracción I de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 72 fracción VIII, 73 y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Convenio de Prestaciones Sindicales del 29 de mayo de 2015

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por generar nómina de pagos en demasía a 88 personas por \$143,267.01 por la prestación Bono sindical en la segunda quincena del mes de agosto, con relación a la base de cálculo autorizada de 11 de días de sueldo, sobre sueldo y quinquenio, según Convenio de prestaciones.

Inobservancia:

Artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 párrafo segundo y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vigente previo a la reforma mediante Decreto 287 publicado oficialmente el 13 de mayo de 2017; 42 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción III, 11 fracciones III y IV, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 10, 11, 12 y 31 fracción I de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 72 fracción VIII, 73 y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Convenio de Prestaciones Sindicales del 29 de mayo de 2015

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F64- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar el pago del bono de calzado para 80 trabajadores masculinos sindicalizados del Ayuntamiento de Manzanillo durante el ejercicio fiscal 2016, a razón de \$1,500.00 pesos cada uno, que resultan en un importe de \$120,000.00 pesos, que le fuera solicitado mediante oficio 3610 del 17 de octubre de 2016 del [REDACTED],

sin encontrarse autorizado previo a su pago, por parte del H. Cabildo Municipal; y sin estar considerado como prestación laboral en la cláusula Décima Tercera del Convenio de Prestaciones Sindicales de fecha 25 de abril de 2008, ratificado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, y con vigencia durante el año 2016, en la que se contempla un bono de calzado femenino por la cantidad de \$1,000.00 pesos para cada trabajadora femenina.

Inobservancia:

Artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 párrafo segundo y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vigente previo a la reforma mediante Decreto 287 publicado oficialmente el 13 de mayo de 2017; 42 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción III, 11 fracciones III y IV, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3 primer párrafo, 6 fracción IX, 9, 10, 11, 12 y 31 fracción I de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 72 fracción VIII, 73 y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y Cláusula Décima Tercera del Convenio de Prestaciones Sindicales del 25 de abril de 2008.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F69- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a efecto de realizar la provisión de pago del adeudo por el impuesto estatal del 2% sobre nóminas, así como de en medida de la viabilidad financiera, realice el pago de dicha contribución estatal.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 y 35 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; todos en relación al 41 M, 41 N, 41 P y 41 Q de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F72- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$27,397.72 pesos

Motivo de la sanción:

Por calcular y considerar para su pago por parte del H. Ayuntamiento de Manzanillo, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de Cuotas Obrero Patronales (COP) y de Riesgo, Cesantía y Vejes (RCV), correspondiente a 21 funcionarios no registrados en las nóminas del Ayuntamiento, los cuales ascendieron a un monto de \$27,397.72 pesos durante el ejercicio fiscal 2016. En términos de la observación F72-FS/16/07 derivada de la fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 5 fracción XV, 12 fracción I, 13 fracción V y 38 de la Ley del Seguro Social; 11 fracción III, 15 fracciones II y IV, 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII, 78 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 4 fracción I, 6 fracción I, 9, 12 y 15 de la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F77- FS/16/07	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir aclarar las diferencias contables entre los nóminas registradas en la contabilidad del Ente y los registros contables en la cuenta pública durante el ejercicio 2016, toda vez que valoradas las aclaraciones emitidas por el Ente municipal, no se aclaran las diferencias entre los reportes de nóminas contra los registros contables señalados por la cuenta pública en cada uno de los meses.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 4 fracción VII, 9 fracción X, 33, 34, 44, 52, 69, 81; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 8 fracción IX, 9 fracción IV, 10 fracción VI y 11 fracción IV y V; 15 fracción II, 44 y 47; ACUERDO por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulados 4 "Revelación Suficiente" y 5 "Importancia relativa", emitido por el CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reformadas mediante Acuerdo publicado en el mismo medio, el 22 de diciembre de 2014; 72, 73, 74, 75, 76, fracción V, apartado A), inciso a) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F81- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
------------------------------	-------------------------

Tipo de sanción:	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

Motivo de la sanción:

Por adjudicar las adquisiciones realizadas por el Ayuntamiento, las cuales ascienden a la cantidad de \$9,099.69 a proveedor distinto al seleccionado por el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Colima; 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción III, 42 inciso b) y 56 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 30 letra A, 38 y 39 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por adjudicar las adquisiciones realizadas por el Ayuntamiento, las cuales ascienden a la cantidad de \$11,020.00 a proveedor distinto al seleccionado por el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Colima; 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción III, 42 inciso b) y 56 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 30 letra A, 38 y 39 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F85- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir verificar la validez del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo, emitido a través del "Portal del Contribuyente" ante el SAT, a favor de los concursantes y presentados por estos mismos como Anexo AT-5 de sus propuestas técnicas, dentro del procedimiento de invitación a cuando tres personas número 14 de fecha 22 de marzo de 2016, para el arrendamiento de cuatro camiones compactadores, cuyo contrato fue adjudicado a la empresa [REDACTED], por un monto de \$800,000.00 pesos; no obstante que derivado de la validación efectuada por el personal auditor del OSAFIG, se reportan inconsistencias que revelan la alteración de dicho documento por parte del proveedor para cumplir con los requisitos de las bases y lograr la adjudicación del contrato respectivo.

Inobservancia:

Artículos 36 párrafo quinto de manera supletoria, 43, 57 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, en relación al 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla 21.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (actualizada hasta la 4ta. resolución de modificaciones) y a las Bases del concurso.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F89- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir el registro contable de la provisión de pago al proveedor [REDACTED], en virtud de que el acta de Cabildo aludida autorizó únicamente que los pagos a éste por el servicio prestado se realizaran durante el ejercicio 2017, existiendo al 31 de diciembre de 2016 la obligación del registro del compromiso al amparo del contrato firmado con el proveedor señalado.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 38 fracción I, 39, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 y 35 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F94- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	400 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir documentación justificativa de la diferencia entre los uniformes facturados y entregados por los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], con motivo del Programa de Uniformes Gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017 requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.

Inobservancia:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción I, 40 párrafo segundo, 41 fracción VII y 56 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 38 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 6, 7 fracción II, 16 fracción II y 39 párrafo tercero, del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F96- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar para su fiscalización superior, debidamente firmadas y selladas, las bitácoras de suministro de gasolina, diésel y lubricantes adquiridos a la empresa [REDACTED], por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, durante los meses de enero a septiembre de 2016, en la que se señalen por lo menos la fecha de suministro, características del vehículo, número económico, kilometraje, dependencia de adscripción, tipo de combustible, litros suministrados, número de factura y monto a pagar. Obligaciones que tiene asignadas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, independientemente de los resultados de auditoría que se realicen por el OSAFIG.

Inobservancia:

Artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 28, 29, 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 51 fracción VIII, 76 fracciones IV, V y VIII y 78 fracciones IV, VI y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; 56 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el 10 de septiembre de 2016; y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 27 y 29 inciso b) del Reglamento para la Administración y Operación de los Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F100- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar pagos con cheques contabilizados en la cuenta de Ayudas Sociales a Personas no soportados con documentación que acredite las bitácoras y/o controles internos de combustibles de los vehículos propiedad del municipio, la documentación exhibida

y la respuesta del ente no justifica lo observado, ya que el oficio al que hacen referencia, no les exime de soportar adecuadamente cada gasto efectuado, además no justifica la afectación a la partida de Ayudas Sociales.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 35 y 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 29 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normas de Operación "Atención al Ciudadano".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F101- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación comprobatoria consiste en listado personas y firmas que acrediten la entrega de 107 despensas correspondientes a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas "Apoyo Alimenticio", equivalentes a \$27,465.83, entregadas durante los meses de abril y mayo.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 29, 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 56 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F102- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por Omitir presentar la documentación comprobatoria consistente en listado de firmas que acredite la entrega de apoyos a beneficiarios del rubro de Ayudas sociales a personas programa "Capacidades diferentes" por la cantidad de \$338,400.00.

Inobservancia:

Manual Operativo de los Programas Sociales, aprobado por el Cabildo Municipal en la sesión Pública 14 extraordinaria del día 26 de febrero de 2016, Numeral 2, Fracción III, "Documentación Requerida"; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 87, fracción IX, 118, tercer párrafo; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 92; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracciones III y IV, 116; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 29, 31 y 49; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima, artículo 73.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar documentación comprobatoria consistente en listado de firmas que acredite la entrega de apoyos a beneficiarios del rubro de Ayudas sociales a personas programa "Capacidades diferentes" por la cantidad de \$338,400.00 , e incumplimiento de los lineamientos generales del Manual Operativo de los Programas Sociales respecto a la entrega de apoyos de los meses de marzo a junio al entregar en efectivo los apoyos bimestrales correspondientes a ese periodo, los cuales correspondía entregarse mediante cheques nominativos.

Inobservancia:

Manual Operativo de los Programas Sociales, aprobado por el Cabildo Municipal en la sesión Pública 14 extraordinaria del día 26 de febrero de 2016, Numeral 2, Fracción III, "Documentación Requerida"; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 87, fracción IX, 118, tercer párrafo; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 92; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracciones III y IV, 116; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 29, 31 y 49; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima, artículo 73.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F103- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por incumplir los lineamientos generales del Manual Operativo de los programas sociales, al omitir implementar los controles internos en la recepción, calificación y entrega de los programas.

Inobservancia:

Manual Operativo de los Programas Sociales, aprobado por el Cabildo Municipal en la sesión Pública 14 extraordinaria del día 26 de febrero de 2016, Numeral 3, Fracción III, "Documentación Requerida" y "Lineamientos Generales"; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 87, fracción IX, 118, tercer párrafo; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 92; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracciones III y IV, 116; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 29, 31 y 49; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima, artículo 73.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F104- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ajustarse a lo señalado en el punto seis del acuerdo de Cabildo de sesión extraordinaria número 10 del 14 de enero de 2016 respecto de los apoyos realizados, ya que de la muestra seleccionada de 27 recibos oficiales difieren de lo autorizado en el apoyo para el pago del impuesto predial.

Inobservancia:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 118, tercer párrafo; Ley del Municipio libre, artículo 50, fracción I, 72 fracción II, Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 28 y 29; Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, artículo 19; Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo Colima, artículo 76 fracción VI.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F105- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir nóminas comprobatorias con firma de beneficiarios, pólizas de cheque, así como expedientes de beneficiarios del importe faltante de comprobar por 96,200.00 correspondiente al rubro de Transferencias en la partida de Ayudas sociales programa Apoyo a la Educación

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F106- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$18,000.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir la comprobación de aplicación y destino, mediante nóminas y expedientes de beneficiarios del Programa de Entrega de Becas de Nivel Preparatoria, de un importe de \$18,000.00 pesos, correspondientes a los recursos económicos erogados mediante cheque número 002 del 15 de febrero de 2016 expedido a nombre del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F107- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las nóminas firmadas que comprueben o sustenten la entrega de 3 becas de nivel universidad por \$2,000.00 cada una, entregadas en efectivo mediante cheque 0001 expedido a favor del Municipio de Manzanillo el 15 de febrero 2016, correspondiente al periodo de agosto 2015 a enero 2016, del rubro de Transferencias en la partida de Ayudas sociales programa Apoyo a la Educación.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F108- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Multa	
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)	

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación completa comprobatoria requerida para ser beneficiarios en 10 expedientes de beneficiarios beca nivel universidad a quienes se otorgó beca de \$2,000.00.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales; y Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F109- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir la vigilancia de la administración, control y supervisión de los consumos de combustible con documentación que acredite las bitácoras y/o controles internos de combustibles de los vehículos propiedad del municipio.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 29, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales; y Punto 4 del Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la vigilancia de la administración, control y supervisión de los consumos de combustible con documentación que acredite las bitácoras y/o controles internos de combustibles de los vehículos propiedad del municipio.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 29, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales; y Punto 4 del Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar pagos con cheques contabilizados en la cuenta de Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación no soportados con documentación que acredite las bitácoras y/o controles internos de combustibles de los vehículos propiedad del municipio, la documentación exhibida y la respuesta del ente no justifica lo observado, ya que el oficio al que hacen referencia, no les exime de soportar adecuadamente cada gasto efectuado, además no justifica la afectación a la partida de Ayudas Sociales.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 29, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales; y Punto 4 del Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F112- FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a fin de que, como Responsables de los Programa Sociales del Municipio de Manzanillo, realice la correcta integración e identificación de expedientes de beneficiarios de cada uno de los Programas de Apoyo Social que opera el Ente Municipal.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 28, 32 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal; 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y Manual Operativo de los Programas Sociales; y Manual Operativo de los Programas Sociales.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F116- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir someter a la aprobación del H. Cabildo, las adecuaciones presupuestales tendientes a que los ingresos aprobados y recaudados coincidan con los reportados en la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 35, 36, 38 fracción II, 44, 46 fracción II inciso a), en relación al 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones IV, V, 10 fracción II, 13 fracción III, 39, 42, 46 y 48 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 45 fracción IV, inciso j), 72 fracciones I, IV, VI y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F117- FS/16/07	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir someter a la aprobación del H. Cabildo, las adecuaciones presupuestales tendientes a que los egresos aprobados y devengados coincidan con los reportados en la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 35, 36, 38 fracción I, 44, 46 fracción II inciso b), en relación al 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones IV, V y VI, 10 fracciones II, III y V, 13 fracciones I y III, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 42, 46 y 48 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 45 fracción IV, inciso j), 72 fracciones I, IV, VI y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 109 fracciones IV y VIII, 222 fracciones I, III, XI y XVIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF11-FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir evidencias de actividades realizadas en vehículos tipo sedán (semi-nuevos) del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, para verificación y seguimiento de obras ejecutadas con el recurso de FISM 2016 al proveedor [REDACTED].

Inobservancia:

Artículos 33 apartado B fracción II inciso g), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 71 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y el 12 de mayo de 2015; 17 inciso a) fracciones V, XIII y XIV, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 72 fracciones III y IX, 76 fracción VII y 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 80 fracción III inciso b) y letra A inciso c) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Artículos 28, 29, 42, 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF33-FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que exhiba la cantidad de 46 vales de apoyo otorgados a los trabajadores de Seguridad Pública del Programa Mejora de Condiciones Laborales del FORTASEG, de los 339 pagadas al proveedor [REDACTED], asimismo se le apercibe que exhiba el importe de los vales entregados.

Inobservancia:

Clausula Tercera letra E), Letra H inciso a) del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2016; Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 17 inciso a) fracciones XIII y XIV, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF35-FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir observar plena e íntegramente, bajo su más estricta responsabilidad, los lineamientos relativos a las adquisiciones y servicios.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 párrafo tercero, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis; Reglamento de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 capítulo de las Propuestas, fracción I y artículo 12 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción V y 17 inciso a) fracciones XIV y XV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF36-FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir observar plena e íntegramente, bajo su más estricta responsabilidad, los lineamientos relativos a las adquisiciones y servicios.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 párrafo tercero, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis; Reglamento de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 capítulo de las Propuestas, fracción I y artículo 12 Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción V y 17 inciso a) fracciones XIV y XV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES, ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA A PRESION EN LOS MARGENES DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN	
	OP12-FS/16/07	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar el acta de finiquito con los requisitos señalados dentro de la Ley Estatal de Obras Públicas, toda vez que con el finiquito formalizado se da inicio a las garantías por parte del contratista, elemento esencial para la recepción de las obras públicas.

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	
	OP20-FS/16/07	No solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por asentar en la bitácora de obra "Pavimentación de concreto hidráulico calle 16 de septiembre" información alterada ya que el oficio de término de dicha obra presenta inconsistencias en la fecha, es decir el referido escrito está fechado y recibido el 7 de enero de 2017, notificando término de obra el día de "hoy 7 de marzo de 2017".

Inobservancia:

Artículos 46 último párrafo, 52, 53, 54, 56 primer párrafo, 64 y 67 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP21-FS/16/07	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Multa	
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)	

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el finiquito de la obra "Pavimentación de concreto hidráulico calle 16 de septiembre"

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el finiquito de la obra "Pavimentación de concreto hidráulico calle 16 de septiembre"

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	PAVIMENTACION DE CALLE DE CONCRETO HCO. CALLE MARGARITAS, COL PEDRO NÚÑEZ	
	OP33-FS/16/07	Parcialmente solventado

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
---------------------	-------------------------	--

Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir atender los requerimientos de este Órgano Fiscalizador, al no presentar finiquito de la obra "Pavimentación de calle de concreto hidráulico, calle Margaritas, colonia Pedro Núñez".

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar documento que acredite fehacientemente el finiquito de la obra "Pavimentación de calle de concreto hidráulico calle Margaritas, Colonia Pedro Núñez".

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE AEROMEXICO, COLONIA LAS PERLAS, EN SALAGUA	
	OP56-FS/16/07	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que aporte al expediente y exhiba la póliza de fianza de cumplimiento.

Inobservancia:

Artículos 48 fracción II, 49 fracción III, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89 a 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Puntos 31, 32 y 33 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CIRCUITO VIAL AV. ELIAS ZAMORA-PASEO DE LAS GAVIOTAS CAD. DEL 2+620 AL 3+120 Y CAMINO ALTERNOS AV. FAISANES , CALLE PELICANO, CERRADA DEL SOL	
	OP91-FS/16/07	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que presente el dictamen de factibilidad correspondiente.

Inobservancia:

Artículos 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV y 24 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 párrafos segundo fracción II y sexto, 24 párrafo segundo y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CIRCUITO VIAL ELIAS ZAMORA VERDUZCO-PASEO DE LAS GAVIOTAS CAD. 0+700 AL 1+612 Y CAMINOS ALTERNOS PASEO DE LAS GARZAS ENTRE AV. FAISANES Y AV. HALCONES	
	OP102-FS/16/07	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que presente el dictamen de factibilidad técnica que no exhiben.

Inobservancia:

Artículos 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV y 24 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 párrafos segundo fracción II y sexto, 24 párrafo segundo y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	02 GRAL APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL		
	DU2-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	15 días

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre 36 predios rústicos con aprovechamiento urbano que operan con uso de suelo industrial en el Municipio de Manzanillo, de los cuales no se acredita la expedición de la licencia comercial respectiva ni el emplazamiento a los propietarios para que cumplan con los procesos administrativos de urbanización que regularicen su situación; así como por permitir el funcionamiento de 32 negocios más con aprovechamiento urbano de suelo tipo industrial, mediante la exhibición de una carta compromiso del propietario dirigida al ██████████, para regularizar el predio, no obstante de haberseles impuesto previamente diversas multas por el incumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a consecuencia de la observación DU22-FS/15/07 resultante de la fiscalización superior a la cuenta pública 2015 del H. Ayuntamiento de Manzanillo; conductas que se traducen en predios irregulares y la falta de ingresos económicos al Ayuntamiento por el cobro de los dictámenes, permisos y autorizaciones correspondientes. En términos de la observación DU2-FS/16/07 derivada de la fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016.

Inobservancia:

Artículos 1 fracción I, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones VI, XII, XIII y XV, 141, 142, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 171, 172 y 430 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo; 48 fracciones I, III, IX, XIII, XIV y XVIII, 49 incisos B) y E) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo; 10 del Reglamento de Inspección-Notificación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción IV de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	04 CATASTRO TRANSMISION MENOR A 5 HTS		
	DU4-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir implementar acciones de supervisión y verificación, mediante visitas de campo y estudios técnicos, de los datos y manifestaciones presentados por el propietario, con las características reales del inmueble, para efecto de una transmisión patrimonial efectuada sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED], ubicada en la Parcela [REDACTED], perteneciente al Ejido Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que se trata de un aprovechamiento urbano de uso industrial consistente en Conformación de Plataforma; a fin de que en caso de inconsistencias se lleven a cabo los trabajos de revaluación y actualización catastrales a costa del interesado y se impongan las sanciones correspondientes; de manera que se inscriban al Registro Catastral las transmisiones patrimoniales que cumplan previamente con los procesos de urbanización e incorporación municipal previstos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU5-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	--------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir implementar acciones de supervisión y verificación, mediante visitas de campo y estudios técnicos, de los datos y manifestaciones presentados por los propietarios, con las características reales del inmueble, para efecto de diversas transmisiones patrimoniales efectuadas sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED], ubicada en la Parcela [REDACTED] en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que se trata de un fraccionamiento de parcela en partes iguales, autorizada como acción de transmisión de propiedad; a fin de que en caso de inconsistencias se lleven a cabo los trabajos de revaluación y actualización catastrales a costa del interesado y se impongan las sanciones correspondientes; de manera que se inscriban al Registro Catastral las transmisiones patrimoniales que cumplan previamente con los procesos de urbanización e incorporación municipal previstos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II,

III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU6-FS/16/07	Parcialmente atendida
------------------------------	--------------	------------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir implementar acciones de supervisión y verificación, mediante visitas de campo y estudios técnicos, de los datos y manifestaciones presentados por los propietarios, con las características reales del inmueble, para efecto de diversas transmisiones patrimoniales efectuadas sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED], ubicado en la Parcela [REDACTED] del Ejido Campos en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano para almacenamiento de material pétreo; a fin de que en caso de inconsistencias se lleven a cabo los trabajos de revaluación y actualización catastrales a costa del interesado y se impongan las sanciones correspondientes; de manera que se inscriban al Registro Catastral las transmisiones patrimoniales y lotificaciones que cumplan previamente con los procesos de urbanización e incorporación municipal previstos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	05 PREDIOS CON APROVECHAMIENTO URBANO, OPERANDO CON USO DE SUELO INDUSTRIAL, PAGANDO IMPUESTO COMO PREDIO RUSTICO SIN INICIAR O SIN TERMINAR LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN		
	DU8-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia de la construcción de Bodega de Almacenamiento y Patio de Maniobras sobre un predio rústico con clave catastral [REDACTED] perteneciente a la Parcela [REDACTED] del Ejido Jalipa en el Municipio de Manzanillo, del cual no se acredita la expedición de la licencia de funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización que regularicen su situación conjuntamente con el pago de los derechos por la expedición de los dictámenes, permisos y licencias que se generen.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU9-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	--------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre predios rústicos identificados con claves catastrales [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] ubicadas en las Parcelas [REDACTED] y [REDACTED], del Ejido Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en los que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, operando bajo giro industrial, de los cuales no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento a los propietarios para que cumplan con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446,

452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU10-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicada en la Parcela ██████████ de la Localidad de Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Conformación de Plataforma (Patio de Almacenaje), operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU12-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicada en la Parcela [REDACTED] de la Localidad de Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transporte y Almacenaje de las empresas [REDACTED] y [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU13-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicada en la Parcela 45 de la Localidad de Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transporte de las empresas [REDACTED] y [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446,

452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU14-FS/16/07	Requerimiento 2	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre predios rústicos identificados con claves catastrales ██████████ y ██████████ ubicados en las Parcelas ██████████ y ██████████ de la Localidad de Jalipa en el Municipio de Manzanillo, en los que derivado de las visitas realizadas por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Estacionamiento de Tractocamiones de las empresas ██████████, ██████████, ██████████ y ██████████, operando bajo giro industrial, de los cuales no se acredita la expedición de las licencias funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU15-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicada en la Parcela [REDACTED] de la Localidad de Tapeixtles en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Planta de Almacenamiento de Material (Planta de Asfalto), operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU16-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicada en la Parcela [REDACTED] de la Localidad de [REDACTED] en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Tractocamiones, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446,

452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU17-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre predios rústicos identificados con claves catastrales ██████████ y ██████████ ubicados en las Parcelas ██████████ y ██████████ de la Localidad de ██████████ en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Instalaciones de Extracción y Corte de Material (corte de cerro), operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU18-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir ordenar e implementar acciones de inspección y vigilancia sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la Parcela [REDACTED] de la Localidad de [REDACTED] en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Inspección y Patio de Transporte de las empresas [REDACTED] y [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8, 9, 10, 11, 15 fracciones IV y V, 16, 22 fracciones XII y XIII, 65, 165 fracción I, 35, 166 fracción I, 167, 168, 173, 175 párrafo segundo, 181, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 297 segundo párrafo, 302, 305, 306, 309, 311, 328, 329, 330 párrafos quinto y octavo, 333, 334 fracción I, 355 al 363, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 375, 376, 395, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 12, 14, 82 párrafo segundo, 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo; 13, 16, 82, 85 y 92 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	06 EXP.TEC. DIRECC. DE INSPECCION, VERIFICACION y VIGILANCIA		
	DU19-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicada en [REDACTED] con entronque a la Autopista de Cuota Colima-Manzanillo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005534 del 18 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/021/16 Modalidad III Procedente, del 26 de abril de 2016 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Autotransportes propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la recepción del Manifiesto de Impacto Ambiental (por el IMADES) y Adecuación Geométrica, la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo

Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU20-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave [REDACTED] ubicada en la Parcela [REDACTED] Carretera Libre [REDACTED] sin número, colonia Las Adjuntas, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006072 del 29 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/024/16 Modalidad III Procedente, del 29 de abril de 2016 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Bodega-Patio de Maniobras y Taller Mecánico, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la recepción del Manifiesto de Impacto Ambiental (por el IMADES) y Adecuación Geométrica, la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU21-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicada en ██████████, Carretera ██████████, de la Localidad El Colomo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005539 del 18 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transporte, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo, las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU22-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicada en la ██████████, de la Localidad El Colomo en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005547 del 15 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/013/16 Procedente, del 13 de abril de 2016 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Trailers propiedad de la empresa Logística ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la recepción del Manifiesto de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU23-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado [REDACTED], El Colomo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005570 del 29 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Servicio y Transporte para trailers, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU24-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████, ██████████ ubicado en ██████████, en la Localidad El Colomo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005571 del 30 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/043/15 Procedente, del 25 de mayo de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Depósito de Vehículos Patio de Autotransporte propiedad de la empresa ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la recepción del Manifiesto de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), Proyecto de Acceso Geométrico, la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU25-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en ██████████, Colonia ██████████, en la Localidad El Colomo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006271 del 2 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transportes propiedad de la empresa ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente, la recepción de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU26-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave [REDACTED], ubicado en Calle [REDACTED], colonia [REDACTED], de la Localidad Colomos, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006234 del 26 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/016/15 Procedente, del 16 de marzo de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transportes-Almacenes, Bodega y Ventas al Mayoreo (productos que no impliquen alto riesgo), propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Programa Parcial de Urbanización, la recepción de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU27-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED], Libramiento [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006263-02 del 29 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Construcción de Bodegas de Almacenamiento-Promoción de Venta de Bodegas propiedad de [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente, la recepción de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU28-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en Carretera [REDACTED] en el [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005703 del 7 de junio de 2016 emitida por la Dirección

de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Construcción de Instalaciones para Venta de Maquinaria propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo y del Programa Parcial de Urbanización debidamente aprobado, de la licencia de construcción respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU29-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en Calle [REDACTED], colonia [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006242-02 del 28 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/073/14 Improcedente, del 1 de diciembre de 2014 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Tractocamiones con Taller de Soldadura y Pintura, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de las licencias de construcción y funcionamiento respectivas, ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del

Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU30-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en ██████████ sin número, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006249-02 del 28 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transporte "██████████", operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU31-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en las ██████████, Carretera ██████████, Colonia

██████████, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006242-02 del 28 de abril de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental. 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU32-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en parcela ██████████, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006350-02 del 20 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para

el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU33-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Carretera [REDACTED], Localidad de [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006355-02 del 20 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patios de Transportes propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU34-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Carretera [REDACTED], Localidad de [REDACTED].

██████████, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006369-02 del 24 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Lavado de Contenedores propiedad de la empresa ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU35-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en Carretera ██████████ Localidad ██████████, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005697-02 del 24 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/058/15 Predominante, del 31 de julio de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Instalación de Planta de Asfalto (fabricación de mezcla asfáltico) propiedad de la empresa ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la recepción de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (por el IMADES), la expedición de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para

el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU36-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral ██████████ ubicado en ██████████, Ejido ██████████, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005744 del 17 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DDUE/DVS/019/06 Procedente, del 18 de agosto de 2006 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Contenedores propiedad de la empresa ██████████, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Programa Parcial de Urbanización debidamente aprobado y las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU37-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Carretera [REDACTED], Localidad de [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006299-02 del 12 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en [REDACTED] propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU38-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Carretera [REDACTED], Localidad de [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005291-02 del 12 de agosto de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en [REDACTED] propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131,

133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU39-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED], Carretera [REDACTED] colonia [REDACTED] El Colomo, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006492-02 del 28 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo DVS/017/15 Procedente, del 12 de marzo de 2016 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en [REDACTED], propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Programa Parcial de Urbanización debidamente aprobado, la recepción del Proyecto de Acceso Geométrico, la expedición de la licencia funcionamiento respectiva ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU40-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Carretera Libre [REDACTED] sin número, colonia [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00005559-02 del 28 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU41-FS/16/07	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED] de la [REDACTED] calle [REDACTED], colonia [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006370-02 del 24 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en [REDACTED] propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al

propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU42-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Avenida [REDACTED], colonia [REDACTED], en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución DIV No. 00006370-02 del 24 de mayo de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patios de [REDACTED] propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU43-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la Avenida [REDACTED], colonia [REDACTED] en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución 4-2016-00007189-02 del 22 de noviembre de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuenta con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patio de Transportes Mare, operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición del Dictamen de Vocación de Uso de Suelo en sentido Procedente y de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 45 fracción II incisos b) y d) y 47 fracción II inciso c) y 124 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1 fracción I, 6 fracción VII, 7, 8, 10, 11, 21 fracciones I, II y VIII, 22 fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 35, 113 fracciones IV, VI y VII, 126 a 131, 133 a 137, 140, 141, 142, 262, 275, 276, 330 párrafos quinto y octavo, 334 fracción I, 367, 368, 387, 389, 390, 391, 392 y 393 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 444, 446, 452 y 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 121 fracción II, 124, 126 fracciones V, VI, VII y IX, 128, 140, 142, 143, 153, 154, 156 fracciones II, III, IV, V y VIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 3, 5 fracciones I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima; 1, 2, 3 fracción XI, 5, 8, 10 fracciones II y III, 13 fracciones II y III, 15, 19 y 21 del Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales, Servicios y Permisos para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU44-FS/16/07	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir controlar las acciones de construcción y urbanización sobre un predio rústico identificado con clave catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] del Callejón [REDACTED], Ejido Colomos, en el Municipio de Manzanillo, en el que derivado de la revisión a la Resolución 7-2016-00007061-02 del 10 de octubre de 2016 emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como de la visita realizada por personal del OSAFIG, se constató que cuentan con aprovechamiento urbano de suelo, consistente en Patios-Bodega propiedad de la empresa [REDACTED], operando bajo giro industrial, del cual no se acredita la expedición de las licencias de construcción y de funcionamiento respectivas ni el emplazamiento al propietario para que cumpla con los procesos administrativos de urbanización previstos en el Título Octavo

de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que regularicen su situación, conjuntamente con el pago de los derechos que se generen por concepto de expedición de dictámenes, permisos y licencias correspondientes.

Inobservancia:

Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 22 fracción V, 127 párrafo segundo, 135 fracción II, 165 fracción I, 167, 175 párrafo segundo, 252, 253, 254, 256, 259 fracción I, 260 fracción II, 263 segundo párrafo, 328, 329, 351 y 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; 12 y 14 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Seguimiento al cumplimiento de la observación DU22 de revisión y fiscalización superior a la cuenta pública 2015 del Municipio de Manzanillo:

Artículos 6, 17 inciso a) fracción I y 25 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Manzanillo, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el H. Ayuntamiento de Manzanillo cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017